



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUÉN**

**BOGOTÁ, D.C, 22 DE JUNIO DE 2026**

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

**1 ANTECEDENTES**

**1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece dentro de la etapa de planeación del proceso la elaboración de los estudios y documentos previos como soporte de la invitación pública, el Ejército Nacional a través de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto y de acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien o servicio, por lo cual se evidenció que en años anteriores se ha celebrado contratos con objeto y características técnicas similares al objeto contractual en la modalidad de Mínima Cuantía, tal como se indica a continuación:

PROCESO No.	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 062-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2025 FECHA SUSCRIPCIÓN: 29 DE JULIO DE 2025	ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 080-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2025 FECHA SUSCRIPCIÓN: 05 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE CELEBRACION	29 DE JULIO DE 2025	05 DE NOVIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	LA ADQUISICIÓN DE MONEDAS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA BR13 y BASPC13 UNIDAD CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, VIGENCIA 2025.	ADQUISICION DE MONEDAS Y ESCUDOS PARA EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC USAQUEN, PARA LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA	AMBO IMPORTACIONES S.A.S.	GARP S.A.S
CUANTIA	\$17.255.000,00 COP	\$7.219.576,00 COP
PLAZO	LA EJECUCIÓN SERA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SUS AMPAROS Y LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL.	LA EJECUCIÓN SERA HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y SUS AMPAROS Y LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL.
TIPO DE RECURSO	RECURSO 16 SSF	RECURSO 10 CSF
LUGAR DE ENTREGA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA", CANTON MILITAR DEL NORTE EN LA CALLE 106 No. 8 – 48 BOGOTA D.C.	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA", CANTON MILITAR DEL NORTE EN LA CALLE 106 No. 8 – 48 BOGOTA D.C.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</li> <li>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</li> <li>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINACIONES LABORALES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</li> <li>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</li> </ul>
SINIESTROS	NO	NO

**1.2 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES**

A continuación, se relacionan procesos adelantados por otras entidades o unidades con objeto similar, de conformidad a la consulta realizada a través de la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Las entidades Estatales adelantan procesos de contratación con características similares a las del presente proceso, consulta realizada en la página del SECOP II como se muestra a continuación:

ENTIDAD	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 19 ACEPTACION DE LA OFERTA No. 108-BASPC19-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL ACEPTACION DE LA OFERTA No. 199-MC-CENACYOPAL-2026	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27 ACEPTACION DE LA OFERTA No. 035-BASPC27-2026
FECHA DE CELEBRACION	27/02/2026	14/05/2026	25/05/2026
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTIMULOS Y CONDECORACIONES PARA LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA, PARA LA VIGENCIA 2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ESTIMULOS PARA EL PERSONAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC YOPAL.	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULOS Y MORAL PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE ASPC N°27.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	AMBO IMPORTACIONES S.A.S	PASSOS S.A.S. BIC	GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S.
CUANTIA	\$ 114.837.540,00 COP	\$ 92.200.000,00 COP	\$ 26.040.750,00 COP
PLAZO	9 MESES	195 DIAS	6 MESES



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</li> <li>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</li> <li>CALIDAD DEL SERVICIO</li> <li>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.</li> <li>CALIDAD DE LOS BIENES</li> <li>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</li> </ul>
SINIESTROS	NO	NO	NO

## 2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Usaquén (CENAC USAQUÉN), en su calidad de unidad centralizadora de contratación, y en atención a los requerimientos formulados por las diferentes unidades de la Décima Tercera Brigada, identifica la necesidad de adelantar el proceso contractual para la adquisición de escudos y monedas institucionales, elementos destinados al fortalecimiento de la moral, el sentido de pertenencia y el reconocimiento del personal militar que integra las diferentes dependencias de la Unidad.

El Ejército Nacional, a través de las actividades de bienestar e incentivos institucionales, promueve acciones orientadas a exaltar el compromiso, la disciplina, la excelencia en el servicio y los logros alcanzados por el personal de Oficiales, Suboficiales y Soldados. En este contexto, los escudos y monedas institucionales constituyen elementos representativos de reconocimiento y distinción que permiten destacar el desempeño sobresaliente, la dedicación al servicio, el cumplimiento de metas institucionales y la participación en actividades de relevancia para la Fuerza.

Asimismo, estos elementos son utilizados durante ceremonias militares, actos protocolarios, traslados, ascensos, visitas de personalidades y autoridades, intercambios institucionales y demás eventos de carácter militar, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad institucional, la cohesión organizacional y la moral combativa del personal. Su entrega representa una manifestación de reconocimiento por los servicios prestados y por el compromiso demostrado durante la permanencia del personal en las diferentes unidades que conforman la Décima Tercera Brigada.

La necesidad de contratación se encuentra sustentada en los requerimientos presentados por las unidades adscritas a la Décima Tercera Brigada, conforme a los planes de necesidades formulados para la vigencia 2026, así:

BASPC13: Radicado No. 202636000066337 del 01 de febrero de 2026

BISUM: Radicado No. 2026842002914453 del 31 de enero de 2026.

BICOL28: Radicado No. 00140493 del 02 de febrero de 2026.

BR13: Radicados Nos. 0007201 y 0007202 del 05 de febrero de 2026 - Radicado No. 2026613019783823 de 21 de junio 2026.

CONAT: Radicado No. 2026507003635023 del 07 de febrero de 2026 - Radicado No 2026507003635023 de fecha 21 de junio del 2026.

En consecuencia, la Décima Tercera Brigada centralizó los requerimientos anteriormente descritos con el fin de que la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén adelante el respectivo proceso de contratación para la adquisición de escudos y monedas institucionales, garantizando el cumplimiento de las actividades de bienestar, reconocimiento y fortalecimiento de la moral del personal militar durante la presente vigencia.

La presente contratación será financiada con recursos provenientes del Fondo Interno asignados para la vigencia 2026, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

A-02-02-01-003-001 – Productos de madera, corcho, cestería y espartería.

A-02-02-01-004-002 – Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo).

A-02-02-01-003-008 – Otros bienes transportables n.c.p.

Finalmente, mediante la elaboración de los estudios y documentos previos, la Entidad busca definir de manera clara y precisa las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada, suministrando a los posibles oferentes la información necesaria para la adecuada estructuración de sus propuestas. En cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, dichos documentos serán publicados y puestos a disposición de los interesados a través de la plataforma SECOP II.

### 2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, en atención a los requerimientos formulados por las unidades orgánicas centralizadas y en cumplimiento de su función de administración y ejecución eficiente de los recursos asignados, requiere adelantar la adquisición de escudos y monedas institucionales destinados al reconocimiento, estímulo y fortalecimiento de la moral del personal militar y civil que integra las diferentes unidades de la Décima Tercera Brigada.



La presente necesidad se encuentra sustentada en los lineamientos establecidos en la Directiva No. 01169 de 2016, así como en el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones RGE 4-20.1, aprobado mediante la Resolución No. 00999 del 26 de mayo de 2017, normas que contemplan la posibilidad de otorgar reconocimientos institucionales al personal que se destaca por su desempeño, trayectoria, méritos y aportes al cumplimiento de la misión constitucional y legal de la Fuerza. De igual manera, la contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Directiva Permanente No. 000153 de 2018, Anexo Q – Gestión del Talento Humano, Título II – Disposiciones Generales, la cual promueve el desarrollo de estrategias orientadas al reconocimiento, estímulo e incentiación del talento humano como herramienta para fortalecer el compromiso institucional y la excelencia en el servicio.

En desarrollo de estas disposiciones, las unidades adscritas a la Décima Tercera Brigada, entre ellas el Comando de la Brigada (CBR13), el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 13 (BASPC13), el Batallón de Infantería N.º 39 Sumapaz (BISUM39), el Batallón de Infantería Aerotransportado N.º 28 Colombia (BICOL28) y el Comando Contra el Narcotráfico y Amenazas Transnacionales (CONAT), requieren contar con elementos de reconocimiento institucional destinados a exaltar el desempeño sobresaliente, la disciplina, el liderazgo, el espíritu de cuerpo, el compañerismo y el compromiso demostrado por Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal civil en el desarrollo de sus funciones.

Así mismo, estos elementos constituyen una herramienta de bienestar e integración institucional, utilizada para reconocer al personal que obtiene resultados destacados en actividades operacionales, administrativas, académicas, deportivas y de representación institucional, así como a quienes son objeto de traslado, ascenso o culminación satisfactoria de su permanencia en determinadas dependencias. De esta manera, se fortalece el sentido de pertenencia, la identidad institucional y la moral combativa, factores que inciden positivamente en la motivación del personal y en el cumplimiento eficiente de la misión encomendada.

De igual forma, los escudos y monedas institucionales son empleados durante ceremonias militares, actos protocolarios, visitas de autoridades civiles y militares, intercambios institucionales y actividades de cooperación interinstitucional, constituyéndose en símbolos representativos de la historia, tradiciones, valores y logros de las unidades militares. Su utilización favorece el fortalecimiento de las relaciones institucionales, la proyección de la imagen corporativa del Ejército Nacional y la consolidación de espacios para el intercambio de experiencias, doctrinas, tácticas, técnicas y procedimientos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.

La no adquisición de estos elementos limitaría la capacidad de las unidades para desarrollar actividades de reconocimiento e incentiación contempladas en la normatividad institucional, afectando los mecanismos de fortalecimiento de la moral, la motivación y el sentido de pertenencia del personal. Así mismo, impediría atender oportunamente los requerimientos protocolarios e institucionales asociados a ceremonias, ascensos, traslados, condecoraciones y demás eventos en los cuales estos elementos constituyen una práctica tradicional y representativa dentro de la cultura organizacional del Ejército Nacional.

En consecuencia, y considerando que la satisfacción de esta necesidad contribuye al fortalecimiento del talento humano, al bienestar institucional y al cumplimiento de las actividades misionales de las unidades centralizadas, resulta procedente adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de escudos y monedas institucionales.

Es importante precisar que la presente adquisición no corresponde a la compra de regalos, souvenirs, recuerdos o condecoraciones en los términos previstos por las disposiciones de austeridad del gasto público. Por el contrario, los escudos y monedas institucionales hacen parte de las estrategias de fortalecimiento de la moral y bienestar del talento humano, constituyéndose en **estímulos no pecuniarios** encaminados a reconocer públicamente el mérito, la excelencia y el compromiso institucional de los servidores públicos y del personal militar, así como a fortalecer la cultura organizacional y el sentido de pertenencia hacia la Institución.

Sobre el particular, el **Decreto 618 de 2026 de austeridad del gasto**, al establecer restricciones respecto de la adquisición de regalos corporativos, souvenirs, recordatorios o elementos de mera representación, busca evitar erogaciones suntuarias o carentes de justificación funcional. Sin embargo, dicha limitación no puede interpretarse de manera extensiva para prohibir la adquisición de bienes que materialicen políticas públicas obligatorias en materia de bienestar social e incentivos laborales, especialmente cuando estas cuentan con fundamento legal expreso y están directamente vinculadas al fortalecimiento del talento humano y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En efecto, la **Ley 909 de 2004**, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, establece el marco jurídico del bienestar social en la administración pública, definiendo los sistemas de estímulos como herramientas destinadas a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los servidores públicos. Esta ley reconoce que los planes de bienestar e incentivos constituyen componentes esenciales de la gestión estratégica del talento humano y deben orientarse a generar ambientes laborales adecuados y a fortalecer el compromiso institucional.

De manera complementaria, el **Decreto Ley 1567 de 1998**, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, dispone que las entidades públicas deben implementar programas de bienestar social e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento efectivo de la misión institucional. Dicho sistema comprende tanto



incentivos pecuniarios como no pecuniarios, siendo estos últimos mecanismos de reconocimiento que buscan destacar el mérito y el desempeño sobresaliente de los servidores públicos.

Asimismo, el **Decreto 1083 de 2015**, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, reglamenta los programas de bienestar e incentivos y establece que las entidades deben adoptar estrategias dirigidas a promover la calidad de vida laboral, el sentido de pertenencia y la excelencia en la prestación del servicio. En este marco normativo, los incentivos no pecuniarios se configuran como herramientas legítimas para el reconocimiento institucional, comprendiendo, entre otros, los ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios institucionales, reconocimientos públicos y demás mecanismos que fortalezcan la motivación y el compromiso de los servidores públicos.

Bajo esta perspectiva, la entrega de escudos y monedas institucionales constituye una modalidad de reconocimiento simbólico y protocolario que materializa los programas de bienestar e incentivos previstos en el ordenamiento jurídico, al representar un estímulo no pecuniario orientado a exaltar el mérito, la disciplina, la excelencia y los aportes excepcionales al servicio. Estos elementos poseen un valor eminentemente institucional y no patrimonial, pues su finalidad no es generar un beneficio económico al receptor, sino consolidar la identidad corporativa, preservar las tradiciones militares y fortalecer la moral del personal.

En el ámbito específico del Ministerio de Defensa Nacional y del Ejército Nacional, los programas de moral y bienestar forman parte integral de la administración del talento humano, constituyéndose en herramientas de gestión organizacional dirigidas a incrementar la motivación, la cohesión y el compromiso del personal militar y civil, factores que inciden directamente en la eficacia operacional y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En consecuencia, la adquisición de estos elementos responde a una necesidad funcional y estratégica de la Entidad, enmarcada en las políticas de bienestar institucional y no en actividades de representación o liberalidad.

Por lo anterior, la contratación proyectada se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y funcional, toda vez que la adquisición de escudos y monedas institucionales corresponde a la ejecución de los programas de bienestar social y sistemas de estímulos previstos en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015, constituyendo incentivos no pecuniarios dirigidos al fortalecimiento de la moral, la excelencia y el sentido de pertenencia del personal. En consecuencia, estos elementos no pueden ser asimilados a regalos, souvenirs o recuerdos prohibidos por las disposiciones de austeridad del gasto, puesto que su adquisición tiene una finalidad institucional específica, se encuentra respaldada por el ordenamiento jurídico vigente y contribuye al adecuado desarrollo de la gestión del talento humano y al cumplimiento de la misión constitucional encomendada al Ejército Nacional.

Finalmente, la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, en su calidad de dependencia responsable de la gestión financiera, presupuestal, contractual y logística de las unidades centralizadas administrativamente, debe garantizar la adecuada planeación, estructuración y ejecución del presente proceso contractual, asegurando la adquisición oportuna de los bienes requeridos y el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rige la contratación estatal.

## DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### 3.1 ASPECTOS GENERALES

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para llevar a cabo la contratación para **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

Con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR – 2025** de fecha 15/08/2025 expedida por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** en atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Para el presente proceso,



se ha asignado el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7526 de fecha 18 de febrero de 2026, con el fin de garantizar los recursos para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso de contratación. Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas.

La selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a personas naturales y empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto contractual: **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026**, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, servicio que puede ser prestado por personas naturales y empresas a nivel local y/o regional.

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos **tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones**. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

Los sectores productivos pueden agruparse en tres grandes categorías así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
<b>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</b>	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
<b>SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL</b>	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
<b>SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS</b>	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
		SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACION ES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El objeto contractual se clasifica dentro del sector terciario de la economía, específicamente en actividades de comercio y servicios asociados al suministro de escudos y monedas.

### **¿QUIENES PUEDEN PARTICIPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD?**

Para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso podrán participar proponentes como: personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones técnica, jurídicas, financieras y económicas, de acuerdo a la consulta realizada en el estudio del sector se pudo evidenciar que en los diferentes procesos adelantados por otras unidades participaron proponente en las diferentes modalidades de selección y los siguientes tipos de proponentes:

- Personas Naturales
- Personas Jurídicas
- Consorcios
- Uniones Temporales
- Promesa de sociedad futura

### **REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se verificó en la página web de “COLOMBIA COMPRA EFICIENTE”, que establece el deber de verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes antes de adelantar un Proceso de Contratación se evidenció que NO existe acuerdo marco relacionados con el presente objeto contractual.





En atención a lo anterior, y conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Gerente de Proyecto y los Comités Estructuradores han decidido convocar el presente proceso a través de la MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, decisión se encuentra alineada con los principios de economía, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, y se fundamenta en el análisis técnico del mercado, la revisión del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y la inexistencia de un acuerdo marco aplicable para todos los ítems requeridos.

### 3.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

Los bienes y servicios requeridos en el presente proceso son de libre comercio y por consiguiente son de fácil consecución en el mercado nacional, estos los encontramos dentro del sector comercio, en su mayoría proviene de personas naturales y empresas legalmente constituidas y vigiladas por la superintendencia de Industria y Comercio y por consiguiente el oferente debe estar en capacidad de cubrir las necesidades planteadas por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes, Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector industrial y Sector terciario o sector de servicios.

### INDICADORES MACROECONOMICO EN COLOMBIA

- **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

EN MAYO DE 2026 LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC FUE 0,47%

IPC	Mayo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
<b>IPC total</b>	0,32	<b>0,47</b>	3,63	<b>4,36</b>	5,05	<b>5,84</b>

En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, la variación año corrido fue 4,36% y la anual 5,84%.

En mayo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,84%, es decir, 0,79 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,05%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2026 (0,47%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Transporte. Las mayores variaciones se



presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%) y Recreación y cultura (0,77%).

## RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2026

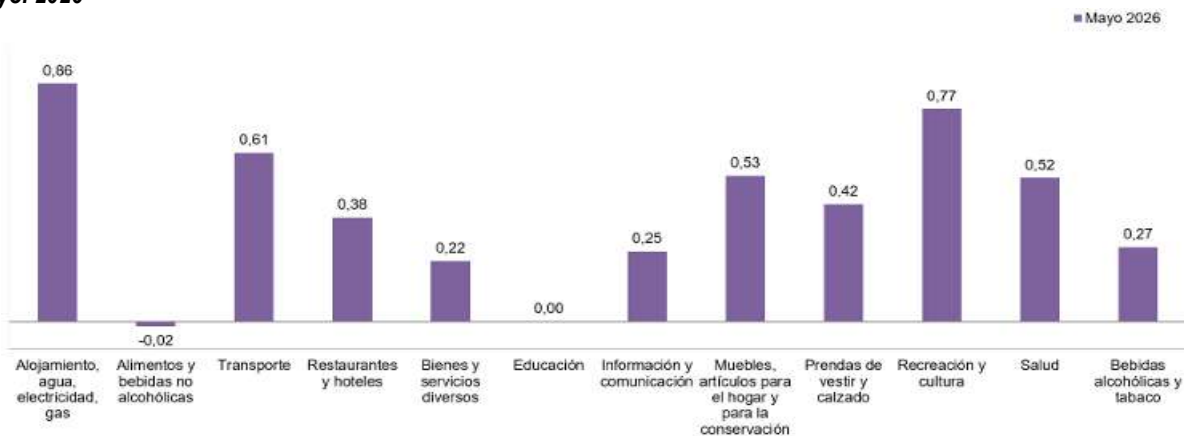
### 1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

#### 1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

##### Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual

##### Por principales subclases

Mayo 2026



En mayo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,47%, frente a abril de 2026. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,86%, siendo esta la mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (2,66%), suministro de agua (2,38%) y servicios relacionados con la copropiedad (1,25%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,10%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: paquetes turísticos completos (2,17%), alimentos para animales domésticos y mascotas (1,46%) y servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (1,20%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,62%), equipo para la recepción, grabación y reproducción de sonido únicamente (-0,38%) y juegos y juguetes infantiles (-0,16%).

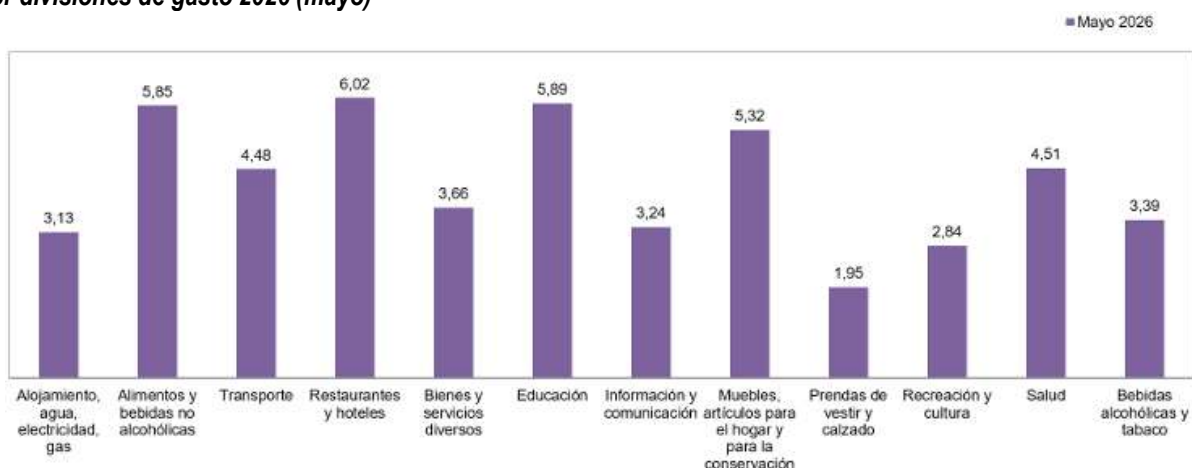
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En mayo de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-13,36%), naranjas (-6,36%) y plátanos (-5,54%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: zanahoria (13,83%), arracacha, ñame y otros tubérculos (6,76%) y condimentos y hierbas culinarias (4,80%).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,08 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,07 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,06 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: tomate con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,03 puntos porcentuales y vehículo particular nuevo o usado con -0,01 puntos porcentuales.

## VARIACIÓN AÑO CORRIDO (ENERO - MAYO DE 2026)

### Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)

#### Por divisiones de gasto 2026 (mayo)



Entre enero y mayo de 2026 la variación del IPC Total fue 4,36%. Esta variación fue mayor en 0,73 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%. El comportamiento año corrido del IPC total en mayo de 2026 (4,36%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 6,02%, siendo esta la mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,30%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (6,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,68%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (2,33%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (5,48%).

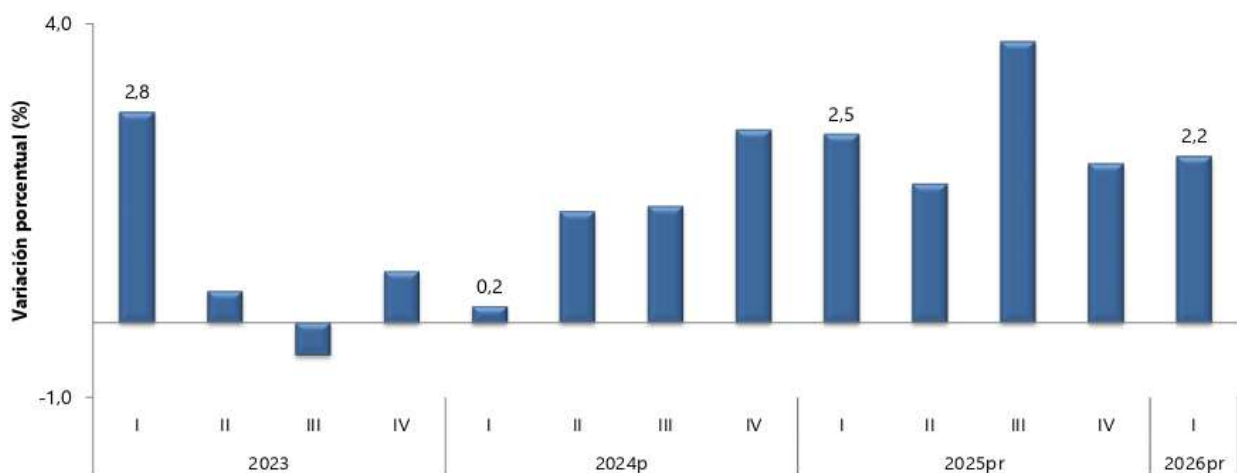
La división Educación registró una variación año corrido de 5,89%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (7,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (6,37%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (2,16%), cursos de educación no formal (5,38%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,62%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 1,95%, siendo esta la menor variación año corrido. En mayo de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (6,71%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para mujer (1,94%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (0,45%), calzado para niño y niña (0,74%) y calzado para hombre (0,92%).

En mayo de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,49 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,48 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,34 puntos porcentuales. Las subclases con las mayores contribuciones negativas fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,03 puntos porcentuales, dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar con -0,03 puntos porcentuales y arroz con -0,02 puntos porcentuales.

- **PIB - PRODUCTO INTERNO BRUTO**

**EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 EL PRODUCTO INTERNO BRUTO DE COLOMBIA CRECE 2,2%**



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

En el primer trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 2,2%, respecto al mismo periodo de 2025pr. Comparado con el cuarto trimestre de 2025pr, el PIB crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

## 1. PRODUCTO INTERNO BRUTO: PRIMER TRIMESTRE 2026PR

### Enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

### Enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 2):

Gasto en consumo final crece 3,4%.

Formación bruta de capital decrece 3,0%.

Exportaciones crecen 3,5%.

Importaciones crecen 3,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece 0,6%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Las variaciones trimestrales por componentes del gasto son:

- Gasto en consumo final crece 0,7%.
- Formación bruta de capital crece 5,5%.
- Exportaciones decrecen 1,7%.
- Importaciones crecen 1,4%.

- **TASA DE DESEMPLEO – EMPLEO ABRIL 2026**

## PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL MARZO DE 2026



En abril de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,8%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,7%, en abril de 2025 estas tasas fueron 65,9% y 60,1%, respectivamente.



## 1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL PARA EL TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

### 1.1 Total nacional mensual

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Abril (2018 - 2026)**



## 2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2026

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional Abril (2025 - 2026)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.576</b>	<b>24.277</b>	<b>100</b>	<b>701</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

## 4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE MÓVIL FEBRERO - ABRIL 2026

Para el trimestre móvil febrero - abril 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (25,1%), Cartagena (13,1%) y Riohacha (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,9%), Pereira A.M. (7,6%) y Villavicencio (7,5%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Febrero - Abril 2026**



• **SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**

La determinación del salario mínimo en Colombia se realiza anualmente mediante un proceso de concertación entre el Gobierno Nacional, los representantes de los empleadores y los trabajadores, en el marco de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Este proceso está reglamentado por la Ley 278 de 1996, que establece los criterios y procedimientos para la fijación del salario mínimo. En caso de no alcanzarse un acuerdo entre las partes, el Gobierno tiene la facultad de decretar el aumento, considerando factores como la inflación proyectada, el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) y la productividad laboral.

Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) para la vigencia 2026 en la suma de \$1.750.905, lo que representó un incremento aproximado del 23 % frente al año anterior; así mismo, se estableció el auxilio de transporte en \$249.095, para un ingreso total cercano a \$2.000.000 mensuales para los trabajadores que devengan este salario. Posteriormente, el Consejo de Estado decretó la suspensión provisional de dicho acto administrativo Auto del Consejo de Estado (12 de febrero de 2026), lo cual obligó al Gobierno Nacional a expedir el nuevo Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 de carácter transitorio que ratificó el mismo incremento salarial mientras se adopta una decisión definitiva sobre su legalidad. En consecuencia, el valor del salario mínimo establecido continúa siendo el referente legal vigente para la liquidación de obligaciones laborales, contractuales y demás erogaciones que tengan como base el SMLMV durante la vigencia 2026.

El Decreto 0159 se presenta como un instrumento de continuidad y seguridad jurídica, con vigencia estrictamente transitoria “hasta tanto se dicte sentencia” en el proceso en curso, evitando un vacío normativo sobre el valor del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) durante 2026.

**HISTÓRICO SMMLV Y AUXILIO DE TRANSPORTE EN COLOMBIA (2010-2026)**

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	AUXILIO DE TRANSPORTE (COP)	TOTAL (SALARIO + AUXILIO)	DECRETO QUE LO FIJÓ
2026	\$1.750.905	\$249.095	\$2.000.000	DECRETO 1469 DE 2025 / DECRETO 0159 DE 2026
2025	\$1.423.500	\$200.000	\$1.623.500	DECRETO 1572 DE 2024
2024	\$1.300.000	\$162.000	\$1.462.000	DECRETO 2292 DE 2023
2023	\$1.160.000	\$140.606	\$1.300.606	DECRETO 2613 DE 2022
2022	\$1.000.000	\$117.172	\$1.117.172	DECRETO 1724 DE 2021
2021	\$908.526	\$106.454	\$1.014.980	DECRETO 1785 DE 2020
2020	\$877.803	\$102.854	\$980.657	DECRETO 2360 DE 2019
2019	\$828.116	\$97.032	\$925.148	DECRETO 2451 DE 2018
2018	\$781.242	\$88.211	\$869.453	DECRETO 2269 DE 2017
2017	\$737.717	\$83.140	\$820.857	DECRETO 2209 DE 2016



AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL (COP)	AUXILIO DE TRANSPORTE (COP)	TOTAL (SALARIO + AUXILIO)	DECRETO QUE LO FIJÓ
2016	\$689.455	\$77.700	\$767.155	DECRETO 2552 DE 2015
2015	\$644.350	\$74.000	\$718.350	DECRETO 2731 DE 2014
2014	\$616.000	\$72.000	\$688.000	DECRETO 3068 DE 2013
2013	\$589.500	\$70.500	\$660.000	DECRETO 2738 DE 2012
2012	\$566.700	\$67.800	\$634.500	DECRETO 4919 DE 2011
2011	\$535.600	\$63.600	\$599.200	DECRETO 033 DE 2011
2010	\$515.000	\$61.500	\$576.500	DECRETO 5053 DE 2009

- **TRM - TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. <https://www.superfinanciera.gov.co/>

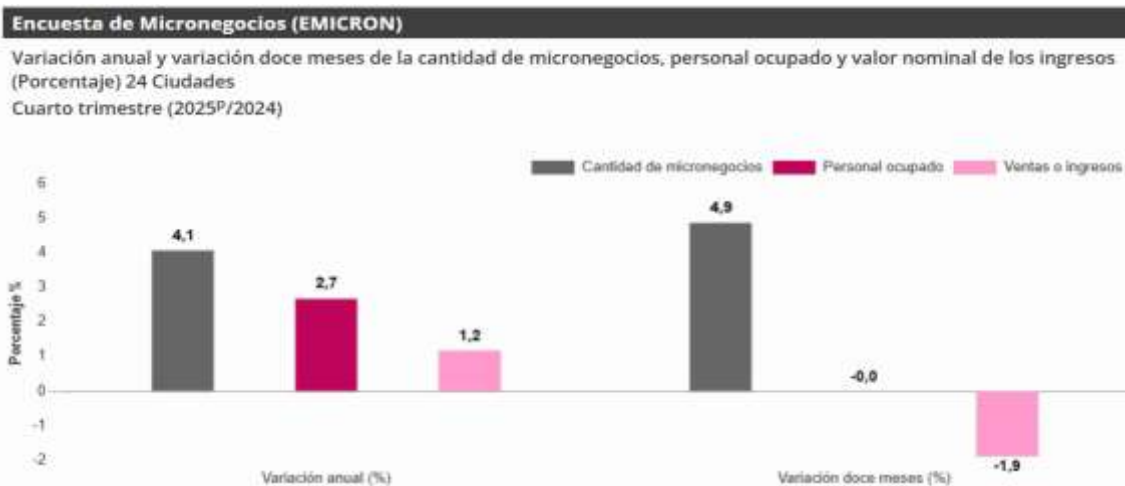


TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,475.72	13/Jun/2026 - 16/Jun/2026

- **MICRONEGOCIOS COLOMBIA**

**¿Qué es un micronegocio?**

Unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción (concepto estandarizado DANE).



En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.

**Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje) 24 Ciudades1 IV Trimestre (2025p/2024)**



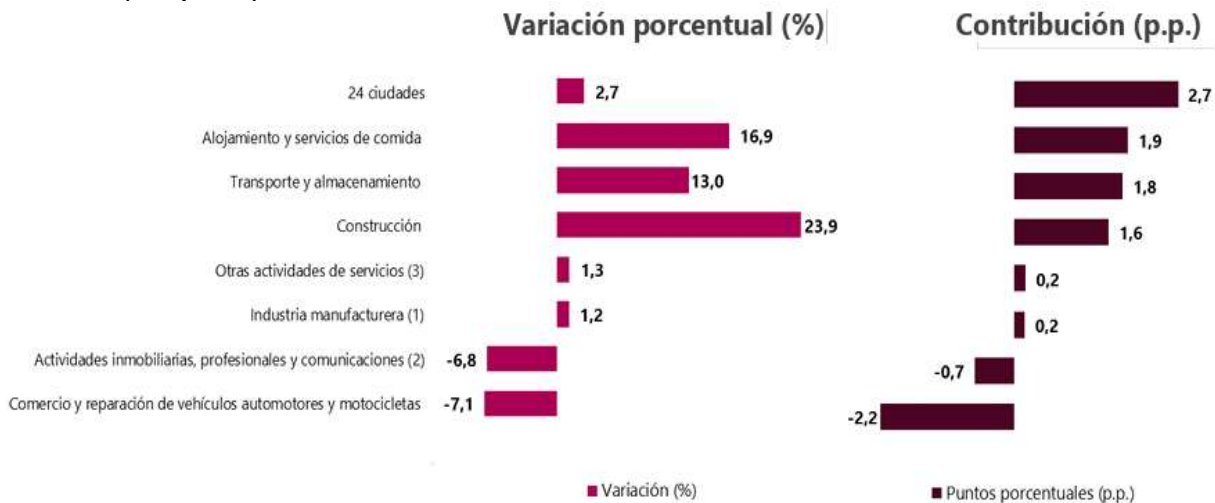


En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

### Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)

24 Ciudades<sup>1</sup>

IV Trimestre (2025p/2024)



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)).

## ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo No. 3 del decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – CENAC USAQUÉN, adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

### VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido



con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación.<sup>1</sup>

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas así:



<sup>1</sup> <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>



*culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar, de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables ...”*

## ADULTOS MAYORES

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

De acuerdo con la legislación colombiana, se identifica a las personas mayores como quienes tienen 60 años o más. En 2025, Colombia registra una acelerada transición demográfica con aproximadamente 7.9 a 8.17 millones de adultos mayores (personas de 60 años o más), representando cerca del 14.9% de la población total. Este grupo poblacional muestra un envejecimiento sostenido, con una mayor proporción de mujeres (55.5%) y una alta concentración en zonas urbanas.

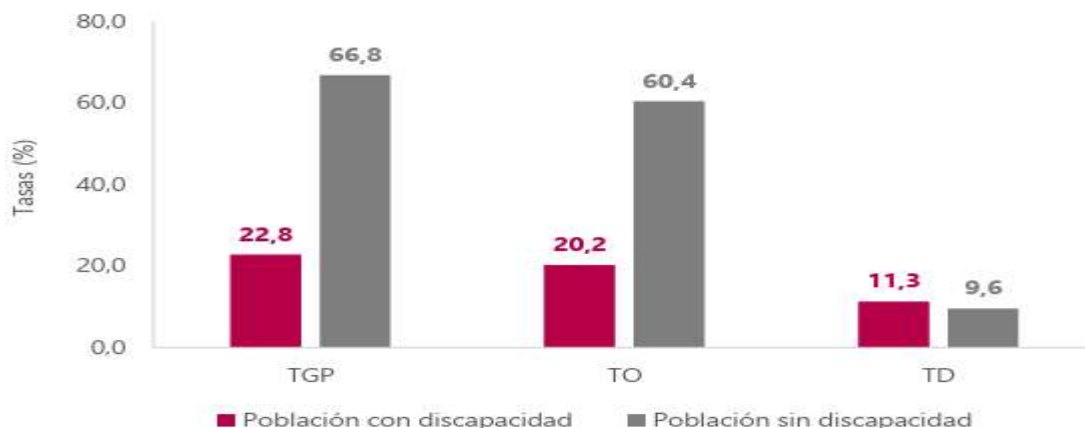
## MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

### **Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**

**Total nacional - Trimestre móvil Enero – marzo 2026**



Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

## 1. INDICADORES DE MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN CON Y SIN DISCAPACIDAD

Durante el trimestre enero – marzo 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,8%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,8%, lo que significa una diferencia negativa de 44,0 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,1 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,2% y para la segunda de 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,7 p.p. dada por una tasa de 11,3% para la población con discapacidad y 9,6% para las personas sin discapacidad.

**Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad Total nacional Trimestre enero – marzo 2026**

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
<b>TGP</b>	22,8	66,8	-44,0
<b>TO</b>	20,2	60,4	-40,1
<b>TD</b>	11,3	9,6	1,7

## 2. COMPORTAMIENTO DEL MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD

### 2.1 Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre enero – marzo 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (21,8%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (18,4%).

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
<b>Población ocupada</b>	<b>442</b>	<b>100</b>	<b>23.449</b>	<b>100</b>
Comercio y reparación de vehículos	97	21,8	4.029	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	82	18,4	3.138	13,4
Industria Manufacturera	44	10,0	2.531	10,8
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,5	1.974	8,4
Alojamiento y servicios de comida	35	7,8	1.684	7,2
Otras ramas <sup>^</sup>	32	7,3	1.885	8,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	29	6,7	2.921	12,5
Transporte y almacenamiento	28	6,4	1.768	7,5
Construcción	27	6,1	1.634	7,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	5,9	1.885	8,0

### POBLACIÓN OCUPADA CON Y SIN DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que presentaron mayor participación de la población ocupada con discapacidad en el trimestre enero – marzo 2026, con 57,6% y 27,0%, respectivamente.

### Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad Total nacional Trimestre Enero – marzo 2026

Posición ocupacional	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
<b>Población ocupada</b>	<b>442</b>	<b>100</b>	<b>23.449</b>	<b>100</b>
Trabajador por cuenta propia	255	57,6	9.696	41,3
Obrero, empleado particular	119	27,0	10.323	44,0
Jornalero o peón	19	4,4	749	3,2
Trabajador familiar sin remuneración	14	3,2	443	1,9
Empleado doméstico	12	2,8	702	3,0
Obrero, empleado del gobierno	11	2,5	867	3,7
Patrón o empleador	11	2,5	663	2,8

## POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

De acuerdo con la ECV de 2024 alrededor de 3 millones 737 mil personas se autorreconoce negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras en el país, lo que equivale al 7,1% de la población nacional. Dado que la ECV es una encuesta por muestreo probabilístico, esa cantidad corresponde a una estimación que tiene un margen de error. Según los límites del intervalo de confianza de los estimadores (ver anexos), el número oscila entre 3 millones 537 mil y 3 millones 937 mil personas y el porcentaje correspondiente varía entre 6,7% y 7,5%. La mayoría de las personas que se autorreconoce negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras residen en las cabeceras municipales del país (cerca de 2 millones 363 mil), mientras que las demás habitan en centros poblados y rural disperso (aproximadamente 1 millón 374 mil).

En términos relativos (frente a la población total de cada área), la proporción de personas que se autorreconoce negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras es superior en los centros poblados y rural disperso (11,1%), en comparación con las cabeceras (5,8%).

**Tabla 1. Personas según autorreconocimiento étnico-racial (miles/%)**  
**Total nacional y área**  
**2024**

Grupo étnico-racial	Total nacional		Cabecera		Centros poblados y rural disperso	
	Personas	%	Personas	%	Personas	%
Negro/a, mulato/a, afrodescendiente, afrocolombiano/a	3.683	7,0	2.318	5,7	1.365	11,0
Raizal del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	42	0,1	40	0,1	2	0,0
Palenquero/a de San Basilio	12	0,0	6	0,0	7	0,1
Negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a	3.737	7,1	2.363	5,8	1.374	11,1
Indígena	2.225	4,2	513	1,3	1.712	13,8
Gitano/a (Rom)	3	0,0	2	0,0	0	0,0
Ningún grupo étnico-racial	46.881	88,7	37.589	92,9	9.292	75,1
<b>Total</b>	<b>52.845</b>	<b>100,0</b>	<b>40.467</b>	<b>100,0</b>	<b>12.378</b>	<b>100,0</b>

La mayor parte de la población que se autorreconoce negra, afrodescendiente, raizal o palenquera en el país habita en el departamento del Valle del Cauca (cerca de 821 mil personas, que representan el 22,0% del total nacional), seguido de Bolívar (477 mil personas, con el 12,8%), Antioquia (474 mil personas, con el 12,7%), Nariño (438 mil personas, con el 11,7%) y Chocó (419 mil personas, con el 11,2%). En cuanto al peso de esa población en el total de personas de cada departamento (ver gráfico siguiente), el más alto se registra en Chocó (74,4% de su población se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera), seguido de San Andrés (57,3%), Nariño (26,8%), Bolívar (20,9%), Valle (17,6%), Cauca (15,5%) y La Guajira (14,6%).

El análisis por área revela que en las cabeceras también es mayor la proporción de mujeres que se identifican negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras frente a los hombres (52,6% y 47,4% respectivamente), mientras que en los centros poblados y rural disperso el peso de los hombres es ligeramente superior al de las mujeres (50,2% y 49,8%, en su orden). Con respecto a la distribución por rangos de edad (ver tabla 2), los menores de 0 a 5 años representan el 8,4% de la población que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera, los niños/as de 6 a 11 años el 11,1%, los adolescentes de 12 a 17 años el 11,7%, los jóvenes de 18 a 28 años el 17,2%, los adultos de 29 a 59 años el 39,5%, mientras que los adultos mayores (de 60 años y más) constituyen el 12,1%. Las diferencias más destacables de la distribución de las personas que se reconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras por grupos de edad y áreas tienen que ver con el mayor peso de la primera infancia en centros poblados y rural disperso en comparación con las cabeceras (10,3% y 7,2%, respectivamente) y las proporciones más altas de jóvenes de 18 a 28 años y adultos de 29 a 59 años en estas últimas frente a los primeros (en su orden 18,3% y 15,2%, en el caso de jóvenes, y 40,7% y 37,5% en el de adultos).

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-NARP-ECV-2024.pdf>

## PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus



integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.

De acuerdo con el informe ARN en Cifras con corte al 30 de abril de 2026, el proceso de reincorporación en Colombia presenta los siguientes avances clave:

### Población y Estabilización Económica

- Población Acreditada: Se registran 14.396 personas acreditadas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz.
- Población en Proceso: Actualmente hay 10.979 personas vinculadas activamente al proceso de reincorporación.
- Ubicación: La gran mayoría de los excombatientes, 9.453 personas, residen fuera de los antiguos ETCR, mientras que 1.526 permanecen dentro de ellos.
- Bancarización: El 95% de la población (13.550 personas) ya se encuentra bancarizada.
- Recursos: Entre agosto de 2022 y abril de 2026, los desembolsos totales para la estabilización económica ascienden a \$567.689 millones de pesos.

### Proyectos Productivos

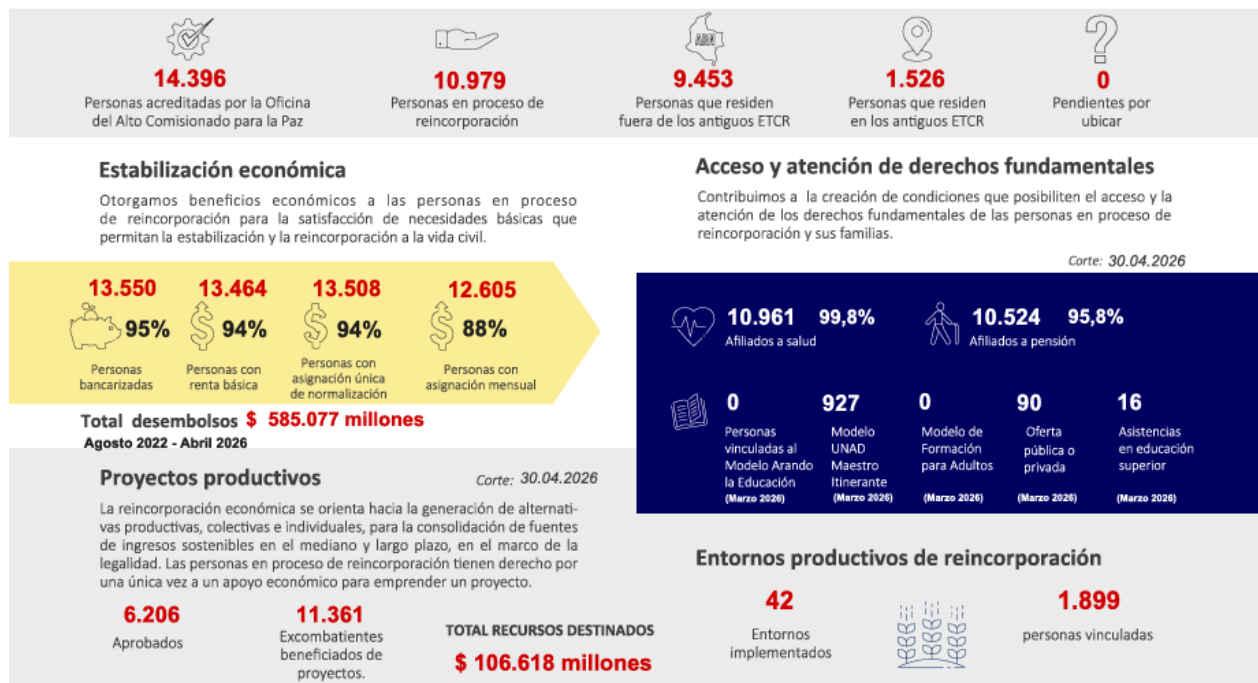
- Beneficiarios: Un total de 11.361 excombatientes se han beneficiado de proyectos productivos.
- Proyectos Aprobados: Se han aprobado 6.206 proyectos destinados a la generación de ingresos sostenibles.
- Inversión: El total de recursos destinados a estos proyectos alcanza los \$106.618 millones.

### Derechos Fundamentales y Educación

- Salud y Pensión: Existe una cobertura casi total en salud con el 99,8% (10.961 afiliados) y una cobertura en pensión del 95,8% (10.524 afiliados).
- Educación: Al corte de febrero de 2026, se destacan las siguientes vinculaciones formativas:
  - 0 personas en el Modelo Arando la Educación.
  - 90 personas vinculadas a ofertas públicas o privadas.
  - 16 personas recibiendo asistencia en educación superior.
  - 0 personas en el Modelo Maestro Itinerante.

### Entornos de Reincorporación

- Se han implementado 42 entornos productivos para fortalecer las capacidades de la población en proceso de reincorporación.



[https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN\\_en\\_Cifras\\_corte\\_Abril\\_30\\_2026.pdf](https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_Abril_30_2026.pdf)

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional



garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios corresponden a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión de la Central Administrativa y Contable Cenac Usaquen y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

## **DINÁMICA EMPRESARIAL EN COLOMBIA**

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas. Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

### **CREACIÓN DE EMPRESAS POR ORGANIZACIÓN**

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
<b>Total</b>	<b>44.892</b>	<b>44.859</b>	<b>-0,1%</b>	<b>-0,1%</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
<b>Total</b>	<b>125.849</b>	<b>129.048</b>	<b>2,50%</b>	<b>2,50%</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

## CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
<b>Total</b>	<b>170.741</b>	<b>173.907</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,9%</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. Este documento certifica la viabilidad legal, comercial, organizacional y técnica del proceso, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de análisis sectorial de Colombia Compra Eficiente.

### 3.3. ASPECTOS TÉCNICOS

Para el presente proceso cuyo objeto es la adquisición de elementos de moral y bienestar (escudos y monedas) con destino a las unidades centralizadas por la Central Administrativa Y Contable Regional Usaquén, durante la vigencia 2026, constituye una necesidad orientada a fortalecer las actividades de bienestar, estímulo, reconocimiento institucional, relaciones públicas y representación protocolaria de las diferentes unidades militares. En este sentido, resulta indispensable que los elementos requeridos cumplan con condiciones técnicas que garanticen su calidad, durabilidad, presentación y uniformidad institucional.

Los escudos institucionales deberán ser elaborados en materiales de alta resistencia, con acabados que permitan conservar sus características físicas y estéticas durante el tiempo. Su fabricación deberá ajustarse estrictamente a los diseños, dimensiones, colores, símbolos, leyendas y especificaciones heráldicas suministradas por la Entidad, garantizando la fidelidad de la imagen institucional y la adecuada representación de cada unidad militar.

Por su parte, las monedas institucionales deberán ser fabricadas en aleaciones metálicas de calidad, resistentes a la corrosión y al desgaste por manipulación, incorporando procesos de acuñación, grabado, relieve y acabados que permitan resaltar los elementos distintivos de cada unidad. Asimismo, deberán presentar uniformidad en dimensiones, espesor, peso, color y nivel de detalle, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Se considera técnicamente relevante que el proveedor cuente con la capacidad de producción necesaria para atender los requerimientos de las diferentes unidades centralizadas dentro de los plazos establecidos, garantizando la reposición de elementos defectuosos, la consistencia entre lotes de fabricación y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos. Resulta fundamental que los productos sean entregados debidamente empacados y protegidos para evitar deterioros durante el transporte y almacenamiento, preservando sus características físicas y de presentación hasta el momento de su distribución y uso.

Las especificaciones técnicas exigidas buscan asegurar que los escudos y monedas institucionales cumplan adecuadamente su finalidad de reconocimiento, representación y fortalecimiento de la identidad institucional, garantizando productos de óptima calidad que reflejen los valores, la tradición y la imagen corporativa de las Fuerzas Militares.

### 3.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual



corresponde a la contratación para **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026**, objeto contractual que se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinado en su género.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades expuestas por las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable CENAC Usaquen y que son las directamente beneficiadas con el presente objeto de contratación.

Adicionalmente, se tendrán en cuenta el Decreto 1082 de 2015 que Reglamenta el Sector Administrativo de la Planeación Nacional, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 que contempla las Medidas para la eficiencia y la transparencia, la ley 1474 de 2011 que busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y la Normatividad interna Ministerio de Defensa Nacional que se encuentre vigente para el efecto.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes y servicios en satisfacción del interés general de las unidades beneficiadas. Por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben estar inscritas en la cámara de comercio.

Finalmente, se tendrá como normatividad aplicable la contenida en el acápite jurídico del presente estudio previo, así como los demás lineamientos, Guías, Circulares y/o Manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias en materia contractual.

### 3.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA - MAE

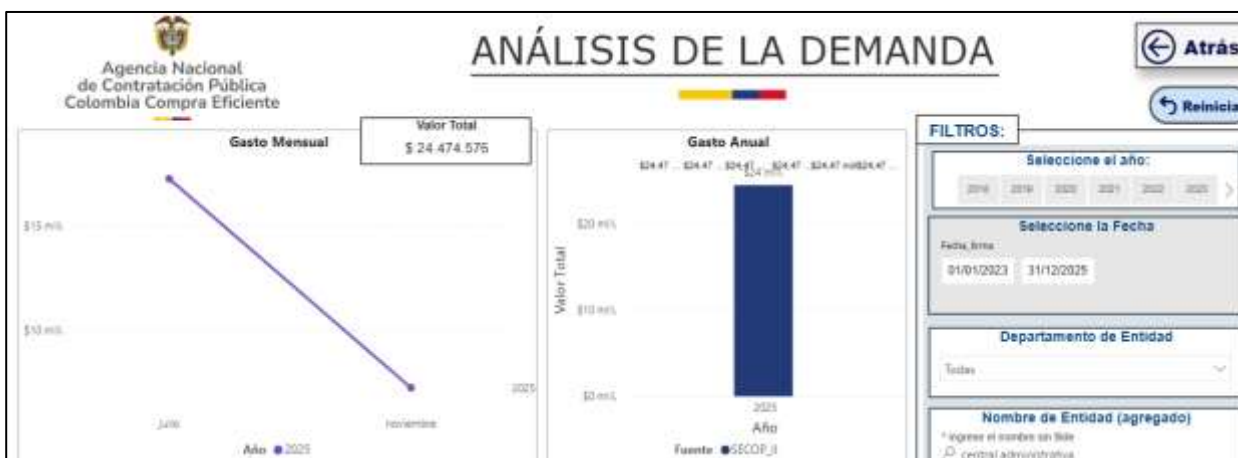
#### ASPECTOS GENERALES

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas a la Actividad Económica Objeto de este proceso, se enmarca dentro del Sector terciario al no constituir la producción de bienes materiales y además por tratarse de LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

A continuación, se realiza el análisis del comportamiento histórico de la demanda y oferta de los últimos tres (03) años de la CENAC REGIONAL USAQUEN de acuerdo al Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y su herramienta de visualización para el análisis de demanda y análisis de oferta.

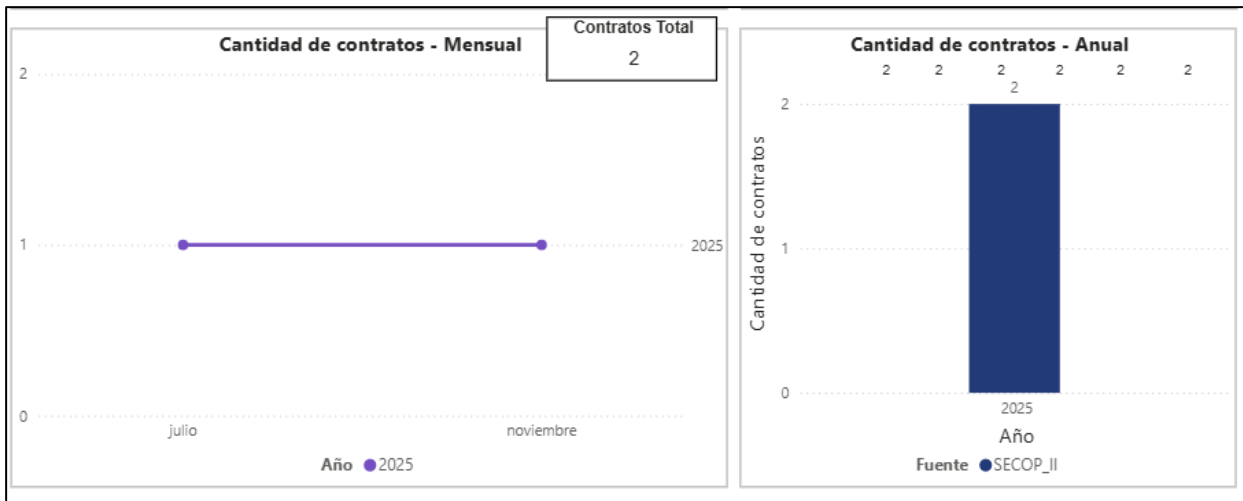
Los códigos UNSPSC consultados son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, Accesorios y Suministro de Arte y Manualidades	(10) Arte	(06) Cuadros
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(15) Servicios de Administración y Financiación Pública	(17) Monedas	(00) Monedas



De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el gasto total registrado en procesos contractuales relacionados con servicios similares al objeto del presente proceso, durante las vigencias 2023 a 2025, asciende aproximadamente a \$24.474.576,00 millones. Dicho valor corresponde a contrataciones adelantadas Central Administrativa y Contable USAQUEN, con un total de 2 contratos como se aprecia a continuación.





El número de contratos suscritos mediante la plataforma Transaccional de SECOP II fue de 2 de los cuales el mayor valor contratado fue con la entidad AMBO IMPORTACIONES SAS seguido de GARP SAS.



La modalidad de selección utilizada durante las últimas 3 vigencias para dichos procesos de contratación se realizó a través de la Mínima Cuantía, siendo el origen de proveedores nacionales.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWkwMzhkMjltNjZiZC00YzA3LW11MDMtMGEyNzlmYWRlNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDZlT10NTEiNDkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFZS1smMiOjR9>

### 3.6 ANALISIS DE LA OFERTA – MAE

El objetivo principal con el análisis de la oferta es identificar los posibles proveedores que puedan prestar los servicios solicitados en el presente proceso requerido por la entidad. La CENAC REGIONAL USAQUEN, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del contrato a celebrar.

#### ¿QUIÉN VENDE?

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado,



se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a entidades legalmente constituidas y/o personas naturales que pueden suministrar los bienes a adquirir.

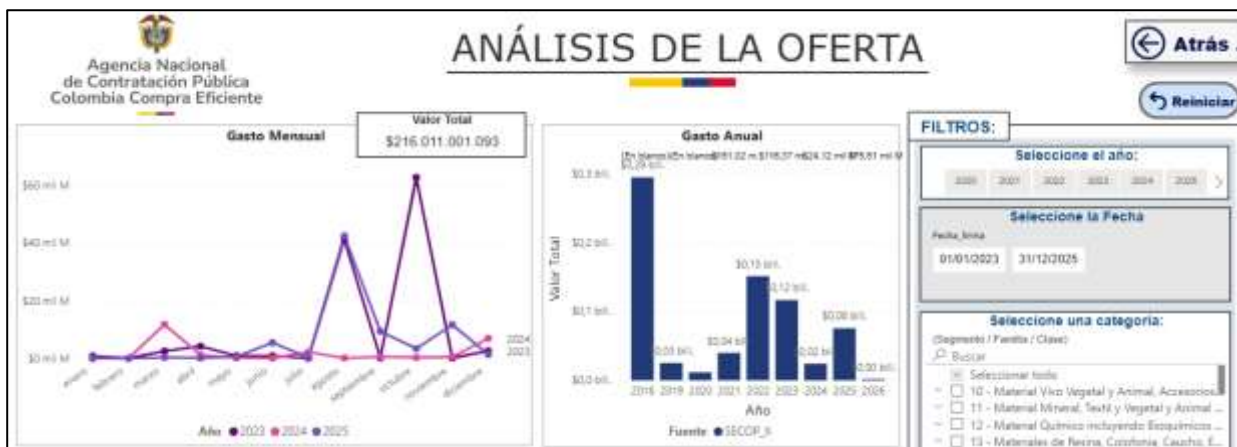
Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas y del entorno nacional, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de los bienes o servicios a prestar, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones que apliquen al precio final del objeto contratado.

La CENAC REGIONAL USAQUEN, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

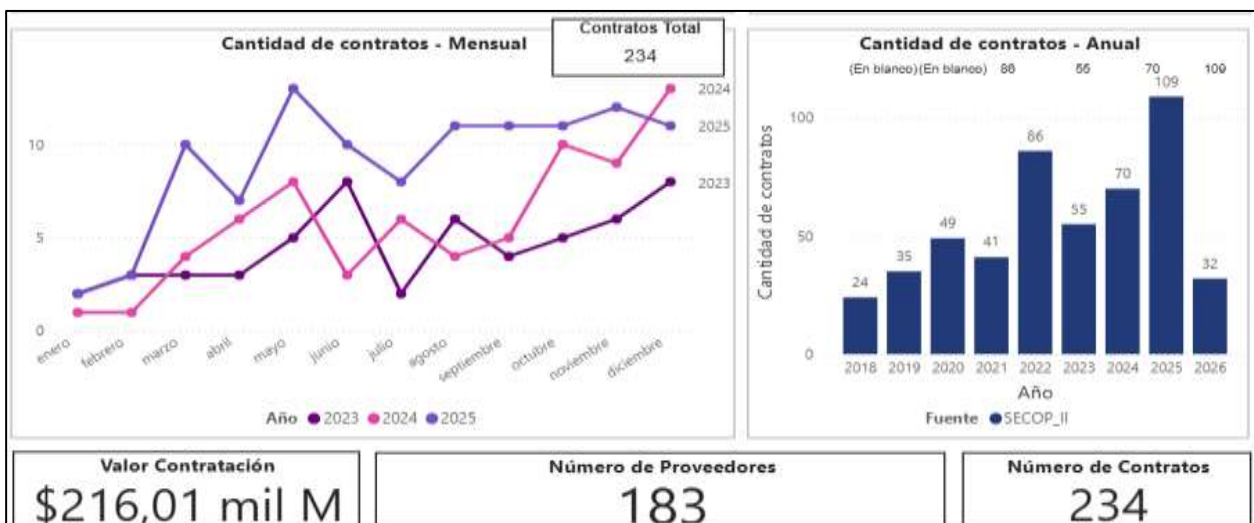
- Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
- Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Los códigos UNSPSC consultados son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, Accesorios y Suministro de Arte y Manualidades	(10) Arte	(06) Cuadros
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(15) Servicios de Administración y Financiación Pública	(17) Monedas	(00) Monedas



De acuerdo con la consulta realizada en la plataforma transaccional SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que el gasto total registrado en procesos contractuales relacionados con bienes similares al objeto del presente proceso, durante las vigencias 2023 a 2025, asciende aproximadamente a \$216.011.001.093 mil millones. Dicho valor corresponde a contrataciones adelantadas por diversas entidades públicas del orden nacional y territorial, lo cual permite identificar el comportamiento de la demanda institucional en el mercado estatal y sirve como insumo para el análisis del sector, la estimación del presupuesto oficial y la identificación de potenciales oferentes dentro del mercado.

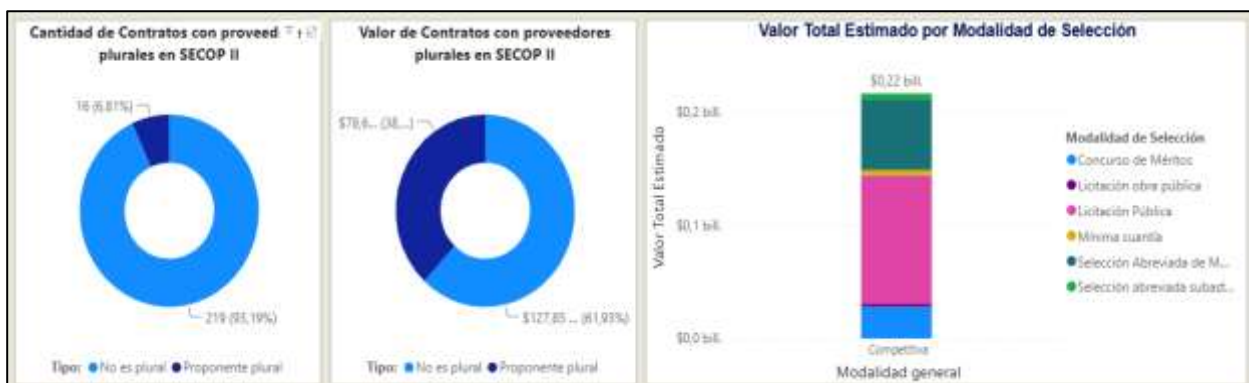


De acuerdo con la información verificada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identificó que, para el periodo comprendido entre las vigencias 2023 y 2025, se han celebrado un total de 234 contratos relacionados con bienes asociados al objeto del presente proceso. Así mismo, el análisis de la base de datos evidencia la participación de 183 proveedores que han intervenido en este tipo de contrataciones a nivel nacional. A partir de esta información, se identifican a continuación algunos de los proveedores con mayor participación en la contratación estatal, de acuerdo con los registros disponibles en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, los cuales constituyen un referente para la identificación de potenciales oferentes dentro del mercado:



Finalmente, del análisis de la información obtenida en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identificó que aproximadamente el 100 % de los proveedores que pueden suministrar los bienes y servicios relacionados con el objeto del presente proceso corresponden a oferentes no plurales, es decir, proveedores que participan de manera individual en los procesos contractuales y no bajo figuras asociativas como consorcios o uniones temporales. Esta situación evidencia que el mercado se encuentra conformado principalmente por proveedores individuales con capacidad de suministrar los bienes requeridos, lo cual permite inferir la existencia de múltiples actores en el sector y, en consecuencia, condiciones favorables de competencia para el desarrollo del presente proceso de contratación.

En contratación pública, la ausencia o presencia de pluralidad de oferentes es un aspecto relevante para garantizar la competencia y la selección objetiva; se considera que no existe pluralidad cuando solo una persona puede proveer el bien o servicio o cuando existe un proveedor exclusivo, situaciones que deben justificarse en los estudios previos, sin embargo, para el presente proceso de contratación se puede observar que existe pluralidad de oferentes.



<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaWkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDM0MGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjIwMjYxMDk0Y2IyLXU5ZDZlM2Q4YzFzISIsImMiOiR9>

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato para LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente y personas naturales las cuales pueden proveer los bienes objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado, con el fin de realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el suministro de bienes con las condiciones establecidas por la entidad.

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas al suministro de los bienes requeridos, la naturaleza de los oferentes de este tipo de bienes y/o servicios es muy variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde grandes empresas con reconocimiento nacional, hasta pequeñas organizaciones locales y personas naturales, siendo la oferta bastante amplia y diversa en Colombia.

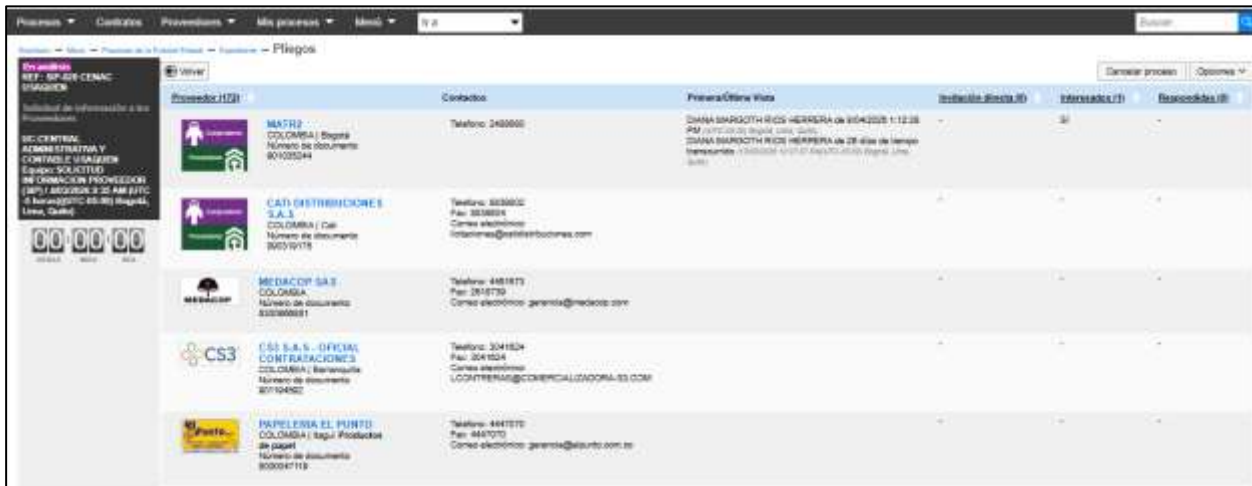
**POSIBLES OFERENTES**



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Como resultado del análisis de la oferta respecto al mercado potencial para LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026, se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información extraída de SECOP II, en el cual se evidencia que a nivel nacional están registradas 172 posibles proveedores que prestan el servicio que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.



A continuación, se listan algunos de los posibles oferentes a nivel nacional cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual, así:

PROVEEDOR (172)	CONTACTOS
MATR2	2488680; matr2group@gmail.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4461673; gerencia@medacop.com; 2618739
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE, SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	3041624; lcontreras@comercializadora-s3.com;
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO	7388828; serviciocliente@fundaset.org.co; 7388828
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACIÓN Y LA INTEGRACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL EN COLOMBIA - CREAMOS COLOMBIA	(571)7041696; info@creamos-colombia.com;
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com
ASCODES SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	8966566; dpava@sossuministros.com; 8966271
OBSERVATORIO DEL CARIBE COLOMBIANO	6601364; asist.administrativo@ocaribe.org
ZINGAL S.A.S	6967849; licitaciones1@factoriasandinas.com
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	3138617996; katherinec@universalcomunicaciones.com;
SOCIEDAD DE CONSULTORIAS E INVERSIONES INTENSIVA SAS	3017058000; contacto@intensiva.cl
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
DIEGO CIFUENTES	7665544; colombiacomprai@gmail.com
MANUFACTURAS SUMAPAZ S. A	8966480; info@manufacturassumapaz.com
YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ	(2)8223096; distriferromuebles@yahoo.com; (2)8223096
GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS	3244900; comercial@granadosycondecoraciones.com
MÉTRICA INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	2107032; info@metrica.com.co; 2107032
UPB	(4) 3544560; cidl@upb.edu.co; (4) 2502080
ISENACOL S.A.S	3166918509; isenacol@gmail.com
PROJECT AND INVESTMENT COOPERATIVE	8722097; cpigroup7@gmail.com; 8723891
DELOITTE & TOUCHE S.A.S	5461810; jisaziz@deloitte.com
DAGOBERTO MEJÍA SANDOVAL	3005574173; dagobertomejia@gmail.com; 3005574173
JP&C. A S.A.S BIC	752-2651; ivanjaramillopervez@gmail.com; 752-2651
INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS	8965012; iama.proyectos@gmail.com
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	3257500; decc@usa.edu.co; 5416389
IMCARE SAS	7508102; administracion@imcare.com.co
HARLY STIHAL HERNÁNDEZ PAMPLONA	3022270664; hlicitaciones@gmail.com
FUNDACION LIDERAR & EMPRENDER	6010460; liderar.emprender@gmail.com
LAURA MARIA LÓPEZ CASTRILLÓN	5728351357; lopezcastrillonlaura@gmail.com
GEOMOVIL GPS SAS	3065046; nicolas.arias10@hotmail.com
ALVARO ALEXANDER AGUDELO HERRERA	6620581; alvaroalexanderagudelo@gmail.com
ASOCIACION DE DISCAPACITADOS FISICOS DEL SUR	6853146; asodisfisur@gmail.com
DISTRANGULO SAS	3112415015; distriangulo@hotmail.com
UTB	6535279-6535361; secretariageneral@utb.edu.co
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	3142433558; shalomcontratos@gmail.com
CORPORACION FESTIVAL FOLCLORICO COLOMBIANO	3112686419; festivalfolcloricocolombiano@hotmail.com;
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinpro Ltda@gmail.com
NARDILAB88	2811297; nardilab88@gmail.com
LIZETH DIAZ	6079977; lizeth.diaz@fidupopular.com.co
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PARTICIPACION CIUDADANA	4030702; ongfundespac@hotmail.com; 4030702
WIRELESS COMUNICACIONES SAS	5726530107; secop@wirelesscomunicaciones.net
ATI INTERNACIONAL S.A.S	6021144; gloria.guzman@atiinternacional.com
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com



A continuación, se listan algunos de los posibles oferentes a nivel regional (Bogotá D.C.) cuyas características y/o perfil se ajusta al objeto contractual, así:

NO.	RAZÓN SOCIAL	NIT	CIUDAD
1	2MG DISTINTIVOS SAS	901.082.436-7	BOGOTÁ D.C
2	AMBO S.A.S	900.841.496-2	BOGOTÁ D.C
3	ALFACROM SAS	800.186.287-7	BOGOTÁ D.C
4	ESCUDOS Y BANDERAS SAS	830.069.602-2	BOGOTÁ D.C
5	TROFEOS Y MEDALLAS COLOMBIA SAS	901.801.510-0	BOGOTÁ D.C
6	TROFEOS A RODRIGUEZ B LTDA	800.150.353-1	BOGOTÁ D.C
7	TROFEOS PLACAS Y MEDALLAS DE COLOMBIA S.A.S.	901.924.770-7	BOGOTÁ D.C
8	MEDALLAS COLOMBIANAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S A S MECO S A S	860.053.195-5	BOGOTÁ D.C
9	INSIGNE SAS	900.135.097-9	BOGOTÁ D.C
10	ESCUDOS Y BANDERAS S.A.S	830.069.602-2	BOGOTÁ D.C

Conforme al análisis realizado del mercado regional, se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender el objeto del presente proceso de contratación el cual corresponde a la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026, lo cual permite concluir que el mercado se configura como abierto y competitivo. En este sentido, la entidad puede adelantar el proceso garantizando la participación de diferentes proponentes, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes establecidos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. Lo anterior contribuye a que la entidad pueda seleccionar la oferta más favorable para el cumplimiento de sus fines institucionales y la adecuada satisfacción de la necesidad que se pretende atender mediante el presente proceso contractual.

### 3.7 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y con el propósito de fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación estatal, la Entidad evaluará la procedencia de limitar el presente proceso de selección a MIPYMES. En este sentido, durante el término de la invitación pública, las MIPYMES interesadas podrán presentar solicitud para que la convocatoria sea limitada a este tipo de empresas, acreditando su condición conforme a la normativa vigente. Una vez vencido dicho término, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa aplicable, particularmente en lo relacionado con el número mínimo de solicitudes recibidas y el valor estimado del proceso, con el fin de determinar la procedencia de dicha limitación. Lo anterior se realizará garantizando el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de transparencia, economía y selección objetiva, procurando la adecuada participación de oferentes y la satisfacción de las necesidades de la Entidad en condiciones de eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

### 3.8. ANÁLISIS FINANCIERO

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento del posible oferente.

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador acogiendo al Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía publicado por Colombia Compra Eficiente, no se exigirán indicadores de capacidad financiera, ni de capacidad organizacional.


## 4. ANÁLISIS TÉCNICO



### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.



Las siguientes condiciones técnicas deberán constar por escrito y debidamente firmadas por quien tenga la representación legal o se encuentre facultado para comprometer a la sociedad o establecimiento de comercio y presentarse junto con la propuesta.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-001				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
<b>BR13</b>									
1	3899912	ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18	UNIDAD	0	100	100	60121006	OMITIDO	OMITIDO






		<p>mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR 13 VA CON EL NOMBRE "DECIMA TERCERA BRIGADA, EJERCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DECIMA TERCERA BRIGADA.</p>  <p style="text-align: center;"><b>BASPC13</b></p>							
2	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>PARA SUS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA"</p>	UNIDAD	0	100	100	60121006	OMITIDO	OMITIDO

									
<b>BISUM39</b>									
3	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE " BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLON DE INFANTERIA No. 39+A57". EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ":</p> 	UNIDAD	0	100	100	60121006	OMITIDO	OMITIDO
<b>CONAT</b>									
4	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 1 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL</p>	UNIDA	0	50	50	60121006	OMITIDO	OMITIDO

		MARCO DE 340 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL MARCO DE 280 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 mm (TOLERANCIA ± 1 mm), CON BORDE COLOR WENGÜE CON DORADO Y TELA DE TERCIOPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMANENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BRCMI, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA1 - EN EL CENTRO VA EL ESCUDO DE LA BRCNA2, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA3 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 mm X 110 mm, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.							
									
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b> A-02-02-01-004-002				<b>NOMBRE CUENTA</b> PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
<b>BR13</b>									
5	3899912	<p>MONEDA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. LATON TIPO 4, DORADO BRILLANTE DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDO DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUMDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJERCITO.</p>	UNIDAD	0	100	100	93151700	OMITIDO	OMITIDO
									
<b>BASPC13</b>									
6	3899912	<p>MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE</p>	UNIDAD	0	100	100	93151700	OMITIDO	OMITIDO

		<p>70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm, DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BASPC13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES. EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "ÍTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p>								
<b>BICOL 28</b>										
7	3899912	<p>MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES. EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "ÍTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p>	UNIDAD	0	100	100	93151700	OMITIDO	OMITIDO	
<b>BISUM39</b>										
8	3899912	<p>MONEDA DBATALLÓN DEINFNTERIA No. 39: DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p>	UNIDAD	0	100	100	93151700	OMITIDO	OMITIDO	

		<p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA <math>\pm 0.5</math>mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000g <math>\pm 1.000</math>g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm <math>\pm 0.5</math>mm Y ESPESOR: 1.5mm <math>\pm 0.1</math>mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "ÍTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p>							
									
<b>CONAT</b>									
9	3899912	<p><b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA <math>\pm 1</math>MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO EN SOGA RÁPIDA EN COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.</p>	UNIDAD	0	70	70	93151700	OMITIDO	OMITIDO
									
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>					
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRASFERIBLES N.C.P.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDA D TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

BICOL 28									
10	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".</p> 	UNIDAD	0	100	100	60121006	OMITIDO	OMITIDO

**NOTA 1: LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL ÍTEM EXIGIDO EN EL FORMULARIO 2 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**NOTA 2: LA OFERTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

#### 4.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, Accesorios y Suministro de Arte y Manualidades	(10) Arte	(06) Cuadros
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(15) Servicios de Administración y Financiación Pública	(17) Monedas	(00) Monedas

**NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LA CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO SON UN REQUISITO HABILITANTE SINO UN MECANISMO PARA ESTABLECER UN LENGUAJE**



**COMÚN ENTRE LOS PARTÍCIPES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR ESTABLECIDO DENTRO DE LA CIRCULAR NO 12 DEL 5 DE MAYO DE 2014, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

**4.3 ORIGEN DE LOS BIENES A CONTRATAR:**

La contratación de los bienes y/ servicios objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

**5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

**5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.**

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos". Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso que respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia de la Central Administrativa y Contable Usaquén.

De acuerdo con lo consignado en el Plan de necesidades, el presupuesto asignado para adelantar el presente proceso es por la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.650.000,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2026, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **9426 de fecha 13 de marzo de 2026** expedido por el jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN**; cuyos rubros presupuestales son: A-02-02-01-003-001 PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA REC.10 CSF Y 16 SSF. A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) REC.10 CSF Y 16 SSF, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. REC. 16.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 9426 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026**

DEPENDENCIA	FUENTE	RECURSOS	ESTADO	FECHA OPERACION	VALOR BUDGETAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR RESERVA
SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000
SIIF CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000	1000000000



	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	Materia:
		Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-043- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN
Objeto:		Fecha y Hora Sistema:	2026-03-13 2:58 p. m.
<p>DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ESTIMULOS, ESCUDOS Y MONEDAS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN</p>			
 Cabo Primero ANDERSON ARIZA CASTRO Jefe de Área de Presupuesto Central Administrativa y Contable Regional Usaquén Firma Responsable			

## 5.2 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA UNIDAD CENTRALIZADA POR UNIDAD BENEFICIARIA

Presupuesto distribuido por unidad de acuerdo a la Orden Administrativa para la Vigencia 2026, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO PAA	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	TOTAL
A-02-02-01-003-001	16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BR13	10.000.000,00
			BASPC13	8.000.000,00
			BISUM39	5.000.000,00
<b>A-02-02-01-003-001</b>			<b>SUB TOTAL</b>	<b>23.000.000,00</b>
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BR13	10.000.000,00
			BASPC13	4.000.000,00
			BICOL28	2.000.000,00
			BISUM39	5.000.000,00
<b>A-02-02-01-004-002</b>			<b>SUB TOTAL</b>	<b>21.000.000,00</b>
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BICOL28	3.000.000,00
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>3.000.000,00</b>
			<b>TOTAL REC 16 PAA</b>	<b>47.000.000,00</b>
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	CONAT	7.950.000,00
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>7.950.000,00</b>
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CONAT	11.700.000,00
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>11.700.000,00</b>
			<b>TOTAL REC10 PAA</b>	<b>19.650.000,00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>66.650.000,00</b>

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

### 5.2.1 PRECIOS HISTORICOS

De acuerdo a los antecedentes, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL USAQUEN, en la vigencia 2025 estructuró dos (02) procesos de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA así: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-082-CENACUSAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE MONEDAS Y ESCUDOS CON DESTINO A LA DECIMA TERCERA BRIGADA BR13 y BASPC13 UNIDAD CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, VIGENCIA 2025, el cual se adjudicó bajo Aceptación de la oferta No. 062-CENACUSAQUEN-2025 de fecha 29 de julio de 2025, al contratista: AMBO IMPORTACIONES S.A.S, con N.I.T.: 900.841.496-2, representada legalmente por la señora ADRIANA MARÍA BONILLA OQUENDO, identificada con C.C. No. 52.425.720 de Bogotá, por un valor de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MC/TE (\$17.255.000) IMPUESTOS INCLUIDOS.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA así: No. MC-102-CENACUSAQUEN-2025 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE MONEDAS Y ESCUDOS PARA EL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL CENAC USAQUEN, PARA LA VIGENCIA 2025, el cual se adjudicó bajo Aceptación de la oferta No. 080-CENACUSAQUEN-2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, al contratista: GARP S.A.S, con N.I.T.: 800.215.239-9, representada legalmente por el señor ÁLVARO ROA PÉREZ, identificada con C.C. No. 16.751.430 de Cali, por un valor de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$7.219.576,00), IMPUESTOS INCLUIDOS.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Económico Estructurador procedió a realizar la verificación y análisis de los precios históricos a fin de realizar la actualización de los mismos para ser tomados como referentes para la determinación de los Precios Unitarios de Referencia, siempre y cuando estos coincidan con las especificaciones técnicas de la presente vigencia.

#### 5.2.1.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS HISTORICOS

\* Para traer a valor presente los precios históricos se utilizó la siguiente formula de acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022 elaborada por Colombia compra eficiente:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$



**Dónde:**

**Valor presente equivalente:** Es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso del bien o servicio

**Valor monetario-1:** es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado del bien o servicio

**Inflación-1:** es el valor de la tasa de inflación del año pasado

Datos obtenidos de: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc>

**Inflación año 2025 = 5,10%** (año de adjudicación del contrato antecedente)

**Valor presente equivalente = Valor monetario-1\*(1+ 5,10%).**

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-001			NOMBRE CUENTA OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIOS ACEPTACION DE LA OFERTA No. 062- CENACUSAQUEN-2025 - ACEPTACION DE LA OFERTA No. 080- CENACUSAQUEN-2025	HISTORICO ACTUALIZADO 2026
<b>BR13</b>						
1	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR 13 VA CON EL NOMBRE "DECIMA TERCERA BRIGADA, EJERCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DECIMA TERCERA BRIGADA.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 49.980	\$ 52.529
<b>BASPC13</b>						
2	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>PARA SUS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA".</p>	UNIDAD	100	100	\$ 53.550	\$ 56.281
<b>BISUM39</b>						
3	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE " BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLON DE INFANTERIA No. 39+A57". EN LA PARTE DERECHA DEL</p>	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORIO	NO SE ACTUALIZÓ



	ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN.					
<b>CONAT</b>						
4	ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.  ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 1 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL MARCO DE 340 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL MARCO DE 280 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 mm (TOLERANCIA ± 1 mm), CON BORDE COLOR WENGUÉ CON DORADO Y TELA DE TERCIPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMANENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BR13, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BR13 - EN EL CENTRO VA EL ESCUDO DE LA BR13, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BR13 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 mm X 110 mm, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.	UNIDAD	50	50	\$ 173.502	\$ 182.351
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>		
<b>BR13</b>						
5	MONEDA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0  MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. LATON TIPO 4, DORADO BRILLANTE DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDO DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA  EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUMDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUMDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJERCITO.	UNIDAD	100	100	\$ 38.080	\$ 40.022
<b>BASPC13</b>						
6	MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0. MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm, DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BASPC13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.  EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "ÍNTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN	UNIDAD	100	100	\$ 30.940	\$ 32.518
<b>BICOL 28</b>						
7	MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.  MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORIO	NO SE ACTUALIZÓ

	DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.  EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.					
<b>BISUM39</b>						
8	MONEDA DBATALLÓN DEINFNTERIA No. 39: DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0. MONEDA DE 60 MM , LATON TIPO 4, DORADO BRILLANTE DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLON EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.  EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORIO	NO SE ACTUALIZÓ
<b>CONAT</b>						
9	<b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA ± 1 MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4,5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO EN SOGA RÁPIDA EN COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.	UNIDAD	70	70	\$ 33.736	\$ 35.457
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRASFERIBLES N.C.P.			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>		
<b>BICOL 28</b>						
10	ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1  ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.  ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORIO	NO SE ACTUALIZÓ

INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".					
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

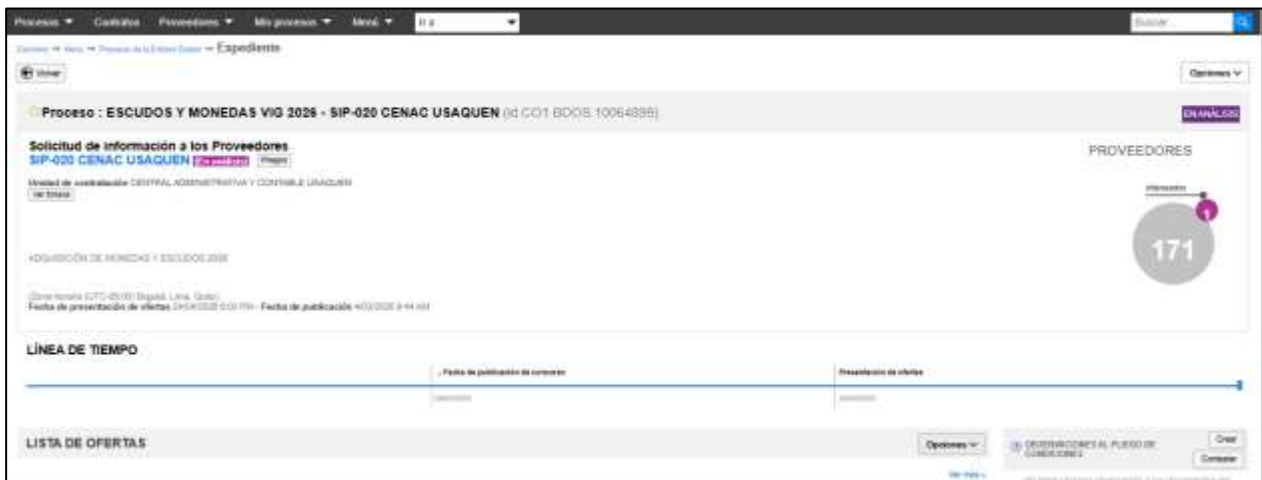
**NOTA 1: Teniendo en cuenta el análisis realizado, se determinó que las especificaciones técnicas de la presente vigencia no coinciden en su totalidad con las de la vigencia 2025 teniendo en razón de que se incluyeron nuevas unidades situación que impide efectuar una comparación objetiva y homogénea en la totalidad de bienes y/o servicios objeto del proceso.**

**Sin embargo; se realizó la actualización de los precios histórico de aquellos ítems que coinciden con las especificaciones técnicas establecidas para la vigencia 2026 como se puede apreciar en el cuadro anterior**

### 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...)". Con el propósito de realizar el análisis del mercado que permita determinar el presupuesto oficial estimado para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por la CENAC REGIONAL USAQUÉN, el Área de Planes adelantó, a través de la plataforma transaccional SECOP II, la Solicitud de Información a Proveedores No. **SIP-020 CENAC USAQUÉN**, con el fin de identificar las condiciones del mercado, los posibles oferentes y los valores de referencia asociados al objeto del futuro proceso contractual.

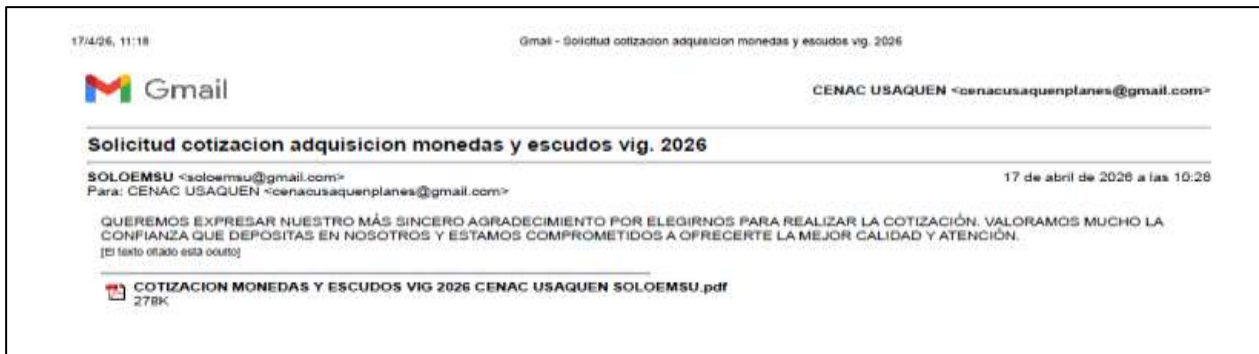
Como resultado de dicha solicitud no se obtuvo respuesta como se evidencia a continuación:



Así mismo, el área de Planes realizó la solicitud de cotización mediante correo electrónico para LA ADQUISICION DE ESCUDOS Y MONEDAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, ante la solicitud se obtuvo como respuesta cuatro (04) cotizaciones.



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.



En desarrollo del estudio de mercado, la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén efectuó la verificación de las cotizaciones allegadas por el área de planes, se realizó la correspondiente consulta en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), administrado por Confecámaras, con el propósito de validar la existencia, representación legal, estado de la matrícula mercantil y demás información relevante de los posibles oferentes.

Como resultado de dicha verificación, se evidenció que las entidades y personas naturales consultadas se encuentran debidamente inscritas en la Cámara de Comercio de su domicilio, con matrícula mercantil activa y vigente, y que las actividades económicas registradas guardan relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, lo cual permite concluir que cuentan con la idoneidad jurídica y capacidad para participar en el mismo.

## PANTALLAZO DE VERIFICACIÓN DEL RUES (REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

2MG DISTINTIVOS SAS NIT: 901.082.436-7



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901082436 - 7 <b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas <b>Cámara de Comercio</b> Bogota <b>Número de Matrícula</b> 2820386			<b>Fecha de Matrícula</b> 2017/05/23 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2026/03/30 <b>Último año renovado</b> 2026 <b>Fecha de Actualización</b> 2026/04/01
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	<b>2599</b> Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. <b>7020</b> Actividades de consultoría de gestión <b>3290</b> Otras industrias manufactureras n.c.p.		

**PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑIA S.A.S. NIT: 901.468.309-8**

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901468309 - 8 <b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas <b>Cámara de Comercio</b> Medellin para antioquia <b>Número de Matrícula</b> 69359212			<b>Fecha de Matrícula</b> 2021/03/18 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2026/02/19 <b>Último año renovado</b> 2026 <b>Fecha de Actualización</b> 2026/02/20
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	<b>4642</b> Comercio al por mayor de prendas de vestir <b>4690</b> Comercio al por mayor no especializado <b>1410</b> Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel <b>1392</b> Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir		

**PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S.A.S NIT: 901.198.386-6**



Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Identificación</b> NIT 901198386 - 6 <b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas <b>Cámara de Comercio</b> Medellín para antioquia <b>Número de Matrícula</b> 62206712			<b>Fecha de Matrícula</b> 2018/07/19 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2026/03/20 <b>Último año renovado</b> 2026 <b>Fecha de Actualización</b> 2026/03/20
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	<b>4690</b> Comercio al por mayor no especializado <b>3290</b> Otras industrias manufactureras n.c.p. <b>1812</b> Actividades de servicios relacionados con la impresión <b>1410</b> Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel		

**SOLUCIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 901.878.738-3**

Registro Mercantil			
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
<b>Sigla</b> SOLOEMSU S.A.S. <b>Identificación</b> NIT 901878738 - 3 <b>Categoría de la Matrícula</b> Sociedad ó persona jurídica principal ó esal <b>Tipo de Sociedad</b> Sociedad comercial <b>Tipo Organización</b> Sociedades por acciones simplificadas sas <b>Cámara de Comercio</b> Medellín para antioquia <b>Número de Matrícula</b> 79863212			<b>Fecha de Matrícula</b> 2024/10/09 <b>Fecha de Vigencia</b> Indefinido <b>Estado de la matrícula</b> Activa <b>Fecha de renovación</b> 2026/03/31 <b>Último año renovado</b> 2026 <b>Fecha de Actualización</b> 2026/03/31 <b>Emprendimiento Social</b> N
Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
	<b>4642</b> Comercio al por mayor de prendas de vestir <b>4690</b> Comercio al por mayor no especializado <b>7020</b> Actividades de consultoría de gestión <b>1410</b> Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel		

Fuente: <https://www.rues.org.co>



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



### AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por el Área de Planes, dentro del término y bajo las condiciones establecidas por la Central Administrativa y Contable Usaquén, fueron remitidas al Comité Técnico Estructurador con el fin de realizar la respectiva verificación y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos solicitados por la Entidad. Como resultado de dicha revisión, el responsable emitió el correspondiente aval técnico, documento que reposa en la carpeta maestra del proceso.

Posteriormente, las citadas cotizaciones fueron trasladadas al Comité Económico Estructurador, con el propósito de que fueran consideradas dentro del análisis económico y la estructuración del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

EMPRESA	NIT	MEDIO	FECHA	HABILITADA	OBSERVACIÓN
2MG DISTINTIVOS SAS	901.082.436-7	CORREO ELECTRONICO	06/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.
PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑIA S.A.S	901.468.309-8	CORREO ELECTRONICO	16/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.
PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S.A.S	901.198.386-6	CORREO ELECTRONICO	16/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.
SOLUCIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS S.A.S.	901.878.738-3	CORREO ELECTRONICO	17/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.

### AVAL DE COTIZACIONES

**PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJERCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN**

Al honorable, señor Teniente Coronel

Radicado N° 2026B36018335293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13-BASPC13

Bogotá, D.C., 11 de junio del 2026

Señor Teniente Coronel  
**YEINSON NIEVES PARDO**  
Comandante Sección de Apoyo y Servicios para el Combate No. 13 "Cacique Taguacauna"  
Gerente de Proyecto  
Calle 106 N° 06-46  
Bogotá D.C.

Asunto: Aval de Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, conforme al designio a mi encomienda, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación por Mínima Cuantía cuyo objeto a contratar es LA ADQUISICIÓN DE ESCUDOS Y MONEDAS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN, DURANTE LA VIGENCIA 2026, se recibió mediante correo electrónico y la Plataforma transaccional Scepap II las cotizaciones suministradas por las firmas:

EMPRESA	NIT	MEDIO	FECHA	HABILITADA	OBSERVACION
2MG DISTINTIVOS SAS	901.082.436-7	CORREO ELECTRONICO	06/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.
PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑIA S.A.S	901.468.309-8	CORREO ELECTRONICO	16/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.
PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S.A.S	901.198.386-6	CORREO ELECTRONICO	16/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.
SOLUCIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS S.A.S	901.878.738-3	CORREO ELECTRONICO	17/04/2026	SI	CUMPLE, Verificada su actividad comercial en el RUES, están relacionadas con el objeto del proceso.

Contemplando con cada una de las requerimientos y especificaciones dentro del objeto técnico, y los valores cotizados son acordes a la actualidad, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Sin más sobre el particular y renovando mi vocación de servicio me suscribo siempre atento y respetuosamente a usted.

**PÚBLICA**

**PÚBLICA**

Pág. 2 de 4

Al honorable, señor Teniente Coronel

Radicado N° 2026B36018335293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13-BASPC13

**COTIZACIONES RECIBIDAS POR Scepap II**



**COTIZACIONES RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO**



**PÚBLICA**

**PÚBLICA**

Pág. 3 de 4

Al honorable, señor Teniente Coronel

Radicado N° 2026B36018335293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13-BASPC13

**COTIZACIONES RECIBIDAS POR Scepap II**



**COTIZACIONES RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO**



**PÚBLICA**

**PÚBLICA**

Pág. 4 de 4

Al honorable, señor Teniente Coronel

Radicado N° 2026B36018335293 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV5-BR13-BASPC13



**ST. SANCHEZ-CLARTE ELIANA MARIA**  
Gerente Técnica Estructuradora

**PÚBLICA**



### 5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-001		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	COTIZACION 4	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	HISTORICO ACTUALIZADO 2026	PRODUCCIONES LEON Y COMPAÑIA S.A.S NIT: 901.468.309	2MG DISTINTIVOS SAS NIT: 901.082.436	PUBLICIDAD Y PRODUCCIONES H.C S.A.S NIT: 901.198.386	SOLUCIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 901.878.738
						VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
<b>BR13</b>									
1	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR 13 VA CON EL NOMBRE "DECIMA TERCERA BRIGADA, EJERCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DECIMA TERCERA BRIGADA.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 52.529	\$ 221.935	\$ 178.500	\$ 220.150	\$ 222.530
<b>BASPC13</b>									
2	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>PARA SUS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA".</p>	UNIDAD	100	100	\$ 56.281	\$ 221.935	\$ 178.500	\$ 220.150	\$ 222.530
<b>BISUM39</b>									
3	ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORICO	\$ 221.935	\$ 178.500	\$ 220.150	\$ 222.530



	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE " BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLON DE INFANTERIA No. 39+A57". EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ":</p>								
<b>CONAT</b>									
4	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 1 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL MARCO DE 340 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DELMARCO DE 280 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 mm (TOLERANCIA ± 1 mm), CON BORDE COLOR WENGUÉ CON DORADO Y TELA DE TERCIOPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMANENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BR13, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BR13 - EN EL CENTRO VA EL ESCUDO DE LA BR13, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BR13 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 mm X 110 mm, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.</p>	UNIDAD	50	50	\$ 182.351	\$ 35.435	\$ 178.500	\$ 220.150	\$ 222.530
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>					
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>					
<b>BR13</b>									
5	<p>MONEDA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. LATON TIPO 4, DORADO BRILLANTE DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDO DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA</p>	UNIDAD	100	100	\$ 40.022	\$ 14.535	\$ 49.980	\$ 89.250	\$ 91.630

	EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUMDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJERCITO.								
<b>BASPC13</b>									
6	<p>MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 32.518	\$ 14.535	\$ 49.980	\$ 89.251	\$ 91.630
<b>BICOL 28</b>									
7	<p>MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60 MM , LATON TIPO 4, DORADO BRILLANTE DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLON EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORICO	\$ 14.535	\$ 49.980	\$ 89.252	\$ 91.630
<b>BISUM39</b>									
8	<p>MONEDA DBATALLÓN DEINFNTERIA No. 39: DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60 MM , LATON TIPO 4, DORADO BRILLANTE DORADO MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS</p>	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORICO	\$ 14.535	\$ 49.980	\$ 89.254	\$ 91.630

	DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.								
<b>CONAT</b>									
9	<b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA ± 1 MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO EN SOGA RÁPIDA EN COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.	UNIDAD	70	70	\$ 35.457	\$ 14.535	\$ 49.980	\$ 89.250	\$ 91.630
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>					
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRASFERIBLES					
				N.C.P.					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>NECESIDAD CONTRATADA</b>					
<b>BICOL 28</b>									
10	ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1  ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.  ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".	UNIDAD	100	100	SIN PRECIO HISTORICO	\$ 35.435	\$ 178.500	\$ 89.254	\$ 222.530

#### 5.2.4 PROYECCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES, en su Versión 2 del 25 de septiembre de 2025, para la estructuración del presente análisis del sector se tuvieron en cuenta los criterios metodológicos allí definidos, así como la aplicación de herramientas de estadística descriptiva, con el propósito de analizar la información del mercado y determinar los precios unitarios de referencia que servirán como base para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.



- a) Promedio: entre los precios históricos actualizados y los precios cotizados
- b) Mediana (Q2): entre los precios históricos actualizados y los precios cotizados
- c) Medidas de dispersión (Desviación estándar): entre los precios históricos actualizados y los precios cotizados
- d) Coeficiente de variación: se determinó de la división entre la Desviación estándar y el Cuartil Q1
- e) Cuartiles (Q1 y Q3): entre los precios históricos actualizados y los precios cotizados
- f) Rango Intercuartílico: Q1 menos Q3
- g) Valores mínimo y máximo: entre los precios históricos actualizados y los precios cotizados

#### MÉTRICA UTILIZADA:

Una vez analizados los datos estadísticos descriptivos provenientes de las cotizaciones el comité económico estructurador procede a establecer el criterio estadístico de selección para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **30%** se establece como criterio el Cuartil (Q1).
- Cuando la variación de los datos es mayor al igual al **30%** se establece como criterio la Media Geométrica, debido a que este tipo de métrica no sobreestima el resultado y es menos sensible a los valores extremos los cuales pueden distorsionar el resultado final alejándolo del precio real del mercado si se utiliza otro tipo de medida.

Teniendo en cuenta que la dispersión de los precios cotizados en su mayoría es baja se establece el **30%** como punto de referencia para la métrica a utilizar, con ello, se pretende proteger el presupuesto de la Entidad y ajustar los precios lo más posible a la realidad, teniendo en cuenta los demás factores que afectan la economía del país.

# ESPACIO EN BLANCO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

El resultado obtenido fue el siguiente:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-001			NOMBRE CUENTA OTROS ARTICULOS MANUFACTURADOS N.C.P.												
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTADAR	% DISPERSIÓN	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUARTIL 1 (Q1)	CUARTIL 3 (Q3)	RANGO INTERCUARTILICO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Si Aplica)	CRITERIO	
<b>BR13</b>															
1	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR 13 VA CON EL NOMBRE "DECIMA TERCERA BRIGADA, EJERCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DECIMA TERCERA BRIGADA.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 159.101	\$ 65.462	41,15%	\$ 52.529	\$ 222.530	\$ 178.500	\$ 221.935	\$ 106.718	\$ 159.101	MEDIA GEO	
<b>BASPC13</b>															
2	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>PARA SUS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE</p>	UNIDAD	100	100	\$ 161.312	\$ 64.012	39,68%	\$ 56.281	\$ 222.530	\$ 178.500	\$ 221.935	\$ 104.842	\$ 161.312	MEDIA GEO	



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

	"CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA"													
	<b>BISUM39</b>													
3	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE " BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLON DE INFANTERIA No. 39-A57". EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ":</p>	UNIDAD	100	100	\$ 209.891	\$ 18.657	8,89%	\$ 178.500	\$ 222.530	\$ 209.738	\$ 222.084	\$ 33.469	\$ 209.738	QUARTIL (Q1)
	<b>CONAT</b>													



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

4	ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.  ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 1 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL MARCO DE 340 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL MARCO DE 280 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 mm (TOLERANCIA ± 1 mm), CON BORDE COLOR WENGUÉ CON DORADO Y TELA DE TERCIOPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMANENZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BRCMI, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA1 - EN EL CENTRO VA EL ESCUDO DE LA BRCNA2, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA3 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 mm X 110 mm, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO	UNIDAD	50	50	\$ 141.390	\$ 68.677	48,57%	\$ 35.435	\$ 222.530	\$ 178.500	\$ 220.150	\$ 114.373	\$ 141.390	MEDIA GEO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>											
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)											
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTADAR	% DISPERSIÓN	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUARTIL 1 (Q1)	CUARTIL 3 (Q3)	RANGO INTERCUARTILICO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Si Aplica)	CRITERIO
<b>BR13</b>														
5	MONEDA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0  MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. LATON TIPO 4, DORADO BRILLANTE DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDO DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA.  EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUMDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DECIMA TERCERA	UNIDAD	100	100	\$ 47.340	\$ 29.598	62,52%	\$ 14.535	\$ 91.630	\$ 40.022	\$ 89.250	\$ 63.162	\$ 47.340	MEDIA GEO



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

	BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJERCITO													
<b>BASPC13</b>														
6	<p>MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm, DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BASPC13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 45.415	\$ 30.598	67,38%	\$ 14.535	\$ 91.630	\$ 32.518	\$ 89.251	\$ 66.914	\$ 45.415	MEDIA GEO
<b>BICOL 28</b>														
7	<p>MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA": DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA</p>	UNIDAD	100	100	\$ 49.370	\$ 31.687	64,18%	\$ 14.535	\$ 91.630	\$ 41.119	\$ 89.847	\$ 67.639	\$ 49.370	MEDIA GEO



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

	CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.													
<b>BISUM39</b>														
8	<p>MONEDA DBATALLÓN DEINFNTERIA No. 39: DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0. MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 49.371	\$ 31.688	64,18%	\$ 14.535	\$ 91.630	\$ 41.119	\$ 89.848	\$ 67.640	\$ 49.371	MEDIA GEO
<b>CONAT</b>														
9	<p><b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA ± 1 MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO EN SOGA RÁPIDA EN</p>	UNIDAD	70	70	\$ 46.207	\$ 30.175	65,30%	\$ 14.535	\$ 91.630	\$ 35.457	\$ 89.250	\$ 65.444	\$ 46.207	MEDIA GEO



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076-CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.														
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA										
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRASFERIBLES N.C.P										
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN ESTADAR	% DISPERSIÓN	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUARTIL 1 (Q1)	CUARTIL 3 (Q3)	RANGO INTERCUARTILICO	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Sí Aplica)	CRITERIO
<b>BICOL 28</b>														
10	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".</p>	UNIDAD	100	100	\$ 105.869	\$ 73.330	69,26%	\$ 35.435	\$ 222.530	\$ 75.796	\$ 189.508	\$ 162.634	\$ 105.869	MEDIA GEO



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



### 5.2.5 PRECIOS DE REFERENCIA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-003-001			NOMBRE CUENTA OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SÍ APLICA)	CRITERIO
<b>BR13</b>						
1	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 MM (TOLERANCIA ± 2 MM) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 MM (TOLERANCIA ± 0.5 MM), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DE BASE 15 MM (TOLERANCIA ± 2 MM). PARA VERIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR 13 VA CON EL NOMBRE "DÉCIMA TERCERA BRIGADA, EJÉRCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 159.101	MEDIA GEO
<b>BASPC13</b>						
2	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>PARA SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA"-</p>	UNIDAD	100	100	\$ 161.312	MEDIA GEO
<b>BISUM39</b>						

3	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 MM (TOLERANCIA ± 2 MM) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 MM (TOLERANCIA ± 0.5 MM), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DE BASE 15 MM (TOLERANCIA ± 2 MM). PARA VERIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 39" SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 39" SUMAPAZ": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 39+A57" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 39" SUMAPAZ".</p>	UNIDAD	100	100	\$ 209.738	QUARTIL (Q1)
<b>CONAT</b>						
4	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 MM (TOLERANCIA ± 1 MM) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL MARCO DE 340 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ANCHO TOTAL DEL MARCO DE 280 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 MM (TOLERANCIA ± 1 MM), CON BORDE COLOR WENGUÉ CON DORADO Y TELA DE TERCIPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BR13, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BR13A1 - EN EL CENTRO VA EL ESCUDO DE LA BR13A2, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BR13A3 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 MM X 110 MM, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.</p>	UNIDAD	50	50	\$ 141.390	MEDIA GEO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>	<b>PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SÍ APLICA)</b>	<b>CRITERIO</b>
<b>BR13</b>						



5	<p>MONEDA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA <math>\pm 0.5</math>mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g <math>\pm 1.000</math> g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm <math>\pm 0.5</math>mm Y ESPESOR: 1.5mm <math>\pm 0.1</math>mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS.</p> <p>ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA: PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDOS DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUNDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTÁ Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJÉRCITO.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 47.340	MEDIA GEO
<b>BASPC13</b>						
6	<p>MONEDA DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60MM DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3MM DE TOLERANCIA <math>\pm 0.5</math>MM, LATÓN TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 G <math>\pm 1.000</math> G, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110MM <math>\pm 0.5</math>MM Y ESPESOR: 1.5MM <math>\pm 0.1</math>MM, DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BASPC13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 45.415	MEDIA GEO
<b>BICOL 28</b>						
7	<p>MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": DEACUERDO A FICHA TECNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60MM DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3MM DE TOLERANCIA <math>\pm 0.5</math>MM, LATÓN TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 G <math>\pm 1.000</math> G, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110MM <math>\pm 0.5</math>MM Y ESPESOR: 1.5MM <math>\pm 0.1</math>MM. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO,</p>	UNIDAD	100	100	\$ 49.370	MEDIA GEO

	INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.					
<b>BISUM39</b>						
8	<p>MONEDA DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 39: DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60MM DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3MM DE TOLERANCIA ± 0.5MM, LATÓN TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 G ± 1.000 G, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110MM ± 0.5MM Y ESPESOR: 1.5MM ± 0.1MM. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p>	UNIDAD	100	100	\$ 49.371	MEDIA GEO
<b>CONAT</b>						
9	<p><b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA ± 1 MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO EN SOGA RÁPIDA EN COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.</p>	UNIDAD	70	70	\$ 46.207	MEDIA GEO
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRASFERIBLES N.C.P.			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SÍ APLICA)	CRITERIO
<b>BICOL 28</b>						
10	ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1	UNIDAD	100	100	\$ 105.869	MEDIA GEO

<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 MM (TOLERANCIA ± 2 MM) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 MM (TOLERANCIA ± 0.5 MM), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DE BASE 15 MM (TOLERANCIA ± 2 MM). PARA VERIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".</p>					
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**NOTAS ECONÓMICAS:**

**Nota 1.** Para el caso de oferentes a quienes no aplique el IVA y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar mediante certificación vigente explicativa firmada por un contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica IVA. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador o de revisor fiscal que firme la certificación.

**Nota 2:** Los descuentos aplicables en el presente proceso se efectuarán de conformidad con la normativa tributaria vigente en Colombia y estarán determinados según la naturaleza jurídica de la empresa adjudicataria y el régimen tributario que le sea asignado por la autoridad competente. Dichos descuentos, retenciones o aportes se calcularán de acuerdo con lo establecido en las leyes y decretos aplicables, incluyendo las disposiciones sobre retención en la fuente, IVA, Retención de Industria y Comercio, contribuciones parafiscales y demás obligaciones fiscales pertinentes al tipo de empresa y actividad contratada.

**Nota 3.** Estarán a cargo del oferente todos los impuestos derechos tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad

**Nota 4.** Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y los PRECIOS DE REFERENCIA proyectados, de no ser así quedará incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

**PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:** De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.



“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierta de la licitación o concurso.

## 5.1. CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

### PROYECCIÓN COMPRA MÍNIMA

En el marco del análisis técnico y financiero adelantado, el Comité Económico y Técnico Estructurador efectuó la proyección de los bienes objeto del presente proceso con base en los precios unitarios de referencia definidos, evidenciando que los recursos inicialmente estimados podrían no ser suficientes para cubrir la totalidad de la necesidad institucional. En tal sentido, y sujeto a la disponibilidad de recursos presupuestales, la entidad podrá tramitar la correspondiente adición presupuestal con el fin de garantizar la continuidad y cobertura integral del servicio durante la vigencia contractual. Dicha adición deberá atender criterios de planeación, eficiencia y racionalidad del gasto, sin exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado, ni superar las cantidades efectivamente requeridas conforme a lo establecido en el presente estudio previo.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-001			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS				
			N.C.P.		CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Si Aplica)	CANTIDAD	% CANTIDADES MINIMAS	TOTAL
<b>BR13</b>							
1	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICO NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 MM (TOLERANCIA ± 2 MM) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 MM (TOLERANCIA ± 0.5 MM), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2MM (TOLERANCIA ± 2 MM), CON ESPESOR DE BASE 15 MM (TOLERANCIA ± 2 MM). PARA VERIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TÉCNICA NO JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR 13 VA CON EL NOMBRE "DECIMA TERCERA BRIGADA, EJÉRCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA.</p>	UNIDAD	100	\$ 159.101	62	62%	\$ 9.864.262
<b>BASPC13</b>							
2	ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1	UNIDAD	100	\$ 161.312	49	49%	\$ 7.904.288



	<p>PARA SUS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA" .</p>						
<b>BISUM39</b>							
3	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39" SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ"., EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLON DE INFANTERIA No. 39+A57" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS</p>	UNIDAD	100	\$ 209.738	23	23%	\$ 4.823.974



	PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ".						
<b>CONAT</b>							
4	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 1 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL MARCO DE 340 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL MARCO DE 280 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 mm (TOLERANCIA ± 1 mm), CON BORDE COLOR WENGUÉ CON DORADO Y TELA DE TERCIPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BRCMI, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA1 - EN EL CENTRO VA EL ESCUDO DE LA BRCNA2, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA3 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 mm X 110 mm, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.</p>	UNIDAD	50	\$ 141.390	50	100%	\$ 7.069.500
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>			
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Si Aplica)	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Si Aplica)	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
<b>BR13</b>							
5	<p>MONEDA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS.</p> <p>ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDO DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUMDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJERCITO.</p>	UNIDAD	100	\$ 47.340	100	100%	\$ 4.734.000
<b>BASPC13</b>							



6	<p>MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm, DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BASPC13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	\$ 45.415	88	88%	\$ 3.996.520
<b>BICOL 28</b>							
7	<p>MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA": DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	\$ 49.370	40	40%	\$ 1.974.800
<b>BISUM39</b>							
8	<p>MONEDA DBATALLÓN DEINFNTERIA No. 39: DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p>	UNIDAD	100	\$ 49.371	100	100%	\$ 4.937.100

	<p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA <math>\pm 0.5</math>mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g <math>\pm 1.000</math> g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm <math>\pm 0.5</math>mm Y ESPESOR: 1.5mm <math>\pm 0.1</math>mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>						
<b>CONAT</b>							
9	<p><b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA <math>\pm 1</math> MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO EN SOGA RÁPIDA EN COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.</p>	UNIDAD	70	\$ 46.207	70	100%	\$ 3.234.490
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>				
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRASFERIBLES N.C.P.				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Sí Aplica)	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Sí Aplica)	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR
<b>BICOL 28</b>							
10	ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1	UNIDAD	100	\$ 105.869	28	28%	\$ 2.964.332



	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".</p>					
<b>TOTAL</b>						<b>\$51.503.266</b>

### 5.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En el marco de la estructuración del presente proceso, y con base en el precio de referencia establecido, se efectuó el análisis de la necesidad institucional, evidenciándose que el presupuesto disponible no permite su cubrimiento en un cien por ciento (100%). En consecuencia, se identifican limitantes derivadas tanto del valor unitario de los bienes a adquirir como de las cantidades requeridas por la unidad centralizada, lo cual incide directamente en el alcance de la cobertura proyectada.

En atención a lo anterior, el proceso se estructurará conforme a las restricciones presupuestales existentes, priorizando la atención de la necesidad con criterios de eficiencia, racionalidad del gasto y planeación. Para tal efecto, se ajustarán las cantidades a adquirir en función del presupuesto asignado y el precio de referencia, procurando maximizar la cobertura posible sin comprometer la calidad de los bienes requeridos, ni desconocer las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

Finalmente, el detalle de las cantidades totales, mínimas, limitantes y porcentajes de cobertura se detalla a continuación:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR		LIMITANTES	
A-02-02-01-003-001			OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.		CANTIDAD	% CANTIDADES MINIMAS	CANTIDAD	% LIMITANTE
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (Si Aplica)				
<b>BR13</b>								
1	ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL	UNIDAD	100	\$ 159.101	62	62%	38	38%



	<p>ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR13 VA CON EL NOMBRE "DECIMA TERCERA BRIGADA, EJERCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DECIMA TERCERA BRIGADA.</p>							
<b>BASPC13</b>								
2	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>PARA SUS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA".</p>	UNIDAD	100	\$ 161.312	49	49%	51	51%
<b>BISUM39</b>								
3	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA <math>\pm</math> 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP</p>	UNIDAD	100	\$ 209.738	23	23%	77	77%

	- CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.  ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39" SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE " BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ"; EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLON DE INFANTERIA No. 39+A57" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ".							
<b>CONAT</b>								
4	ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.  ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 1 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL MARCO DE 340 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL MARCO DE 280 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 mm (TOLERANCIA ± 1 mm), CON BORDE COLOR WENGUÉ CON DORADO Y TELA DE TERCIOPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMANENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BRCMI, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA1 - EN EL CENTRO VA EL ESCUDO DE LA BRCNA2, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA3 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 mm X 110 mm, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.	UNIDAD	50	\$ 141.390	50	100%	0	0%
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>					
<b>BR13</b>								
5	MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.  MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS.  ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA	UNIDAD	100	\$ 47.340	100	100%	0	0%



	<p>PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDOS DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUMDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJERCITO.</p>							
<b>BASPC13</b>								
6	<p>MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm, DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BASPC13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	\$ 45.415	88	88%	12	12%
<b>BICOL 28</b>								
7	<p>MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA": DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	\$ 49.370	40	40%	60	60%
<b>BISUM39</b>								



8	<p>MONEDA DBATALLÓN DEINFNTERIA No. 39: DEACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LINEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "INTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATON.</p>	UNIDAD	100	\$ 49.371	100	100%	0	0%
<b>CONAT</b>								
9	<p><b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA ± 1 MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO EN SOGA RÁPIDA EN COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.</p>	UNIDAD	70	\$ 46.207	70	100%	0	0%
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>			<b>NOMBRE CUENTA</b>					
A-02-02-01-003-008			OTROS BIENES TRANSFERIBLES N.C.P.					
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	<b>UNIDAD MEDIDA</b>	<b>NECESIDAD TOTAL</b>					
<b>BICOL 28</b>								
10	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE</p>	UNIDAD	100	\$ 105.869	28	28%	72	72%

<p>CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".</p>							
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--

De acuerdo a la distribución presupuestal por unidad beneficiaria y el precio de referencia establecido el cubrimiento de la necesidad seria la siguiente:

**BALANCE PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGANADO	PRESUPUESTO ESTIMADO DE ACUERDO A LAS CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR	SOBRANTE	% CANTIDADES MINIMAS
A-02-02-01-003-001	16	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	BR13	\$10.000.000,00	\$ 9.864.262	\$135.738	62%
			BASPC13	\$8.000.000,00	\$ 7.904.288	\$95.712	49%
			BISUM39	\$5.000.000,00	\$ 4.823.974	\$176.026	23%
<b>A-02-02-01-003-001</b>			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$23.000.000,00</b>	<b>\$22.592.524</b>	<b>\$ 407.476</b>	
A-02-02-01-004-002	16	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	BR13	\$10.000.000,00	\$ 4.734.000	\$5.266.000	100%
			BASPC13	\$4.000.000,00	\$ 3.996.520	\$3.480	88%
			BICOL28	\$2.000.000,00	\$ 1.974.800	\$25.200	40%
			BISUM39	\$5.000.000,00	\$ 4.937.100	\$62.900	100%
<b>A-02-02-01-004-002</b>			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$21.000.000,00</b>	<b>\$15.642.420</b>	<b>\$ 5.357.580</b>	
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BICOL28	\$3.000.000,00	\$ 2.964.332	\$35.668	28%
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$3.000.000,00</b>	<b>\$ 2.964.332</b>	<b>\$35.668</b>	
<b>TOTAL REC 16 PAA</b>				<b>\$47.000.000,00</b>	<b>\$41.199.276</b>	<b>\$5.800.724</b>	
A-02-02-01-003-001	10	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	CONAT	\$7.950.000,00	\$ 7.069.500	\$880.500	100%
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$7.950.000,00</b>	<b>\$ 7.069.500</b>	<b>\$880.500</b>	
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	CONAT	\$11.700.000,00	\$ 3.234.490	\$8.465.510	100%
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$11.700.000,00</b>	<b>\$ 3.234.490</b>	<b>\$8.465.510</b>	
<b>TOTAL REC10 PAA</b>				<b>\$19.650.000,00</b>	<b>\$10.303.990</b>	<b>\$9.346.010</b>	
<b>TOTAL</b>				<b>\$66.650.000,00</b>	<b>\$51.503.266</b>	<b>\$15.146.734</b>	

En atención a que la necesidad institucional no se logra cubrir en un cien por ciento (100%) con los recursos disponibles, en la etapa de evaluación se procederá a realizar los ajustes correspondientes en las cantidades a adquirir, de conformidad



con la oferta de menor valor que cumpla integralmente los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en el proceso. Dicho ajuste se efectuará teniendo en cuenta el cuadro de cantidades mínimas y limitantes previamente definidas y el presupuesto oficial asignado, garantizando en todo caso la selección objetiva, el uso eficiente de los recursos y la atención prioritaria de la necesidad institucional.

## 6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.650.000.000)**, se tiene que la misma no supera el 10% de la menor cuantía, de la entidad, motivo por el cual es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, conforme a las modificaciones del decreto 1860 de 2021 así:

*“ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adiciones o sustituyan.



## 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.

### 6.1. LIMITACIÓN MIPYMES

El presente proceso es susceptible a limitación de Mipyme conforme a los parámetros establecidos por el decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

*“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*



*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

## 6.2. NORMAS APLICABLES

Además de las relacionadas en el numeral 3.4 del presente estudio previo, se tendrán en cuenta las siguientes:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- Ley 2880 del 25 de enero de 2021 "Por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo – ley 1437 de 2011 – y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 del 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 0199 DE 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.
- Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M- DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente)



- CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector 2025 de Colombia Compra Eficiente
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Las demás normas específicas y generales de carácter técnico, ambiental y económico referidas en el presente estudio previo

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

### 5.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

### 6. REQUISITOS TÉCNICOS:



#### 6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO


Las especificaciones técnicas del proceso se encuentran establecidas en el “**FORMULARIO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**”



**NOTA 1:** El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento las cuales se evaluarán en el Formulario No. 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento obrante en la invitación como CUMPLE O NO CUMPLE.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA					
A-02-02-01-003-001				OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>BR13</b>									
1	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>EN EL CENTRO DEL ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DE LA BR 13 VA CON EL NOMBRE "DECIMA TERCERA BRIGADA, EJERCITO NACIONAL. EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, ALREDEDOR DEL</p>	UNIDAD	0	100	100	60121006		







		<p>ESCUDO EN FORMA CIRCULAR DE LA BR13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS UNIDADES ORGANICAS DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA DECIMA TERCERA BRIGADA.</p> 							
<b>BASPC13</b>									
2	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>PARA SUS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA: CENTRO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13", EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BASPC 13 VA CON EL NOMBRE "CACIQUE TISQUESUSA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES COMO SE MUESTRA EN LA FOTO, DEBAJO DEL ESCUDO DEL BASPC13 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA"</p> 	UNIDAD	0	100	100	60121006		
<b>BISUM39</b>									
3	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD</p>	UNIDAD	0	100	100	60121006		

		<p>TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECIFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 "SUMAPAZ": CENTRO DEL ESCUDO DEL BISUM39 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VA CON EL NOMBRE "BATALON DE INFANTERIA No. 39+A57". EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 mm X 110 mm, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 39 " SUMAPAZ":</p>						
								
		<b>CONAT</b>						
4	3899912	<p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1.</p> <p>ESCUDO: ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 300 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 200 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 1 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UN MARCO EN MADERA CON UNA LONGITUD TOTAL DEL MARCO DE 340 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL MARCO DE 280 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL MARCO DE 15 mm (TOLERANCIA ± 1 mm), CON BORDE COLOR WENGUÈ CON DORADO Y TELA DE TERCIOPELO COLOR DE ACUERDO AL ARMA, CENTRO DEL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE HECHOS EN LAMINA DE FIBRA DE VIDRIO, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL CONAT VA CON EL NOMBRE "COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMANENAZAS TRANSNACIONALES", EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO DEL CONAT VA ESCUDO DE LA FUDAT, EN LA PARTE IZQUIERDA VA EL ESCUDO DE LA BR13, LADO IZQUIERDO INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BR13 - EN EL CENTRO VA EL</p>	UNIDA	0	50	50	60121006	

		<p>ESCUDO DE LA BRCNA2, EN LA PARTE DERECHA INFERIOR VA EL ESCUDO DE LA BRCNA3 Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 120 mm X 110 mm, PARA EL NOMBRE Y FRASE DE RECONOCIMIENTO TALLADO EN LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO.</p> 							
<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>				<b>NOMBRE CUENTA</b>					
A-02-02-01-004-002				PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>BR13</b>									
5	3899912	<p>MONEDA DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS.</p> <p>ESCUDO DE LA BR13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR EN RESINA NEGRO Y ROJO, EL BORDE EXTERNO LAUREL DORADO, EN LA PARTE INFERIOR EL LEMA PATRIA, HONOR, LEALTAD, EN LA CIRCUNFERENCIA EXTERNA LOS ESCUDO DE LOS BATALLONES EN RELIEVE. ORGÁNICOS DE LA DÉCIMA TERCERA BRIGADA EN COLORES EN RESINA.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL MAPA DE CUMDINAMARCA EN COLORES EN RESINA AMARILLO, ROJO Y AZUL BRILLANTE Y DENTRO DEL MAPA LOS ESCUDOS DE BOGOTA Y EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA CIRCUNFERENCIA EN LETRAS COMANDO DE LA DECIMA TERCERA BRIGADA, BG RODOLFO MORALES FRANCO, DOS SOLES EN RELIEVE BG EJERCITO.</p> 	UNIDAD	0	100	100	93151700		
<b>BASPC13</b>									

6	3899912	<p>MONEDA DBATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°13 "CACIQUE TISQUESUSA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm, DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BASPC13 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES. EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "ÍTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p>	UNIDAD	0	100	100	93151700		
<b>BICOL 28</b>									
7	3899912	<p>MONEDA DE BATALLÓN DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO No. 28 "COLOMBIA": DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BACOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "ÍTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p>	UNIDAD	0	100	100	93151700		

									
<b>BISUM39</b>									
8	3899912	<p>MONEDA DBATALLÓN DEINFNTERIA No. 39: DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0.</p> <p>MONEDA DE 60mm DE DIÁMETRO CON ESPESOR DE 3mm DE TOLERANCIA ± 0.5mm, LATON TIPO 4, PRESENTACIÓN FLETES DE 70.000 g ± 1.000 g, DE DIMENSIONES - ANCHO: 110mm ± 0.5mm Y ESPESOR: 1.5mm ± 0.1mm. DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE DE COLOR GRIS Y BORDE INTERNO VERDE Y EL BORDE EXTERNO DEL ESCUDO EN NEGRO, EN LA CIRCUNFERENCIA EL NOMBRE DEL BATALLÓN EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS.</p> <p>EL OTRO LADO DE LA MONEDA IRA EL ESCUDO DE LA BR13 EN COLOR ROJO Y NEGRO BRILLANTE Y CON RELIEVE EL BORDE DEL ESCUDO Y LA ESTRELLA DEL CENTRO CON UNA LÍNEA TRAZADA EN LA MITAD DE COLOR AMARILLO BRILLANTE EN ALTO RELIEVE BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES, TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, EN LA CIRCUNFERENCIA EL LEMA "ÍTEGROS Y VALIENTES" EN LETRAS NEGRAS BRILLANTES EN RELIEVE Y EL FONDO DE COLOR GRIS. EL AGUILAPOR LAS DOS CARAS DE LA MONEDA EN MATERIAL DE BRONCE EN 3D Y RESISTENTE COMO EL LATÓN.</p> 	UNIDAD	0	100	100	93151700		
<b>CONAT</b>									
9	3899912	<p><b>MONEDA:</b> CONMEMORATIVA DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES, IMPRESA EN MATERIAL METÁLICO CON ACABADO DORADO BRILLANTE EN AMBAS CARAS, DE 65 MM (TOLERANCIA ± 1 MM) ANVERSO Y REVERSO Y UN CANTO DE 4.5 MM, EL MATERIAL DE LA MONEDA ES DE BRONCE Y TROQUELADA EN 3D Y ES RESISTENTE COMO EL LATÓN, DE FORMA CIRCULAR, BRILLANTE EN EL CUAL IRÁ EL ESCUDO DEL CONAT EN ALTO RELIEVE DE COLOR ROJO Y BORDE AZUL OSCURO, BAJO DEL ESCUDO REPOSARAN DESDE LA PARTE IZQUIERDA HASTA LA PARTE DERECHA LOS ESCUDOS DE LA BRCMI-BRCNA1-BRCNA2-BRCNA3 Y FUDAT, LA PARTE SUPERIOR EL GRADO DE BRIGADIER GENERAL, TODOS EN ALTO RELIEVE Y CON SUS COLORES, (REVERSO) DEBERÁ TENER UN TROQUEL DE COLOR DORADO BRILLANTE, LA PARTE INTERIOR LLEVARA LA FRASE FORTIS, FORTUNA ADIUUVAT EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE EN LA PARTE DE ARRIBA Y EN LA PARTE DE ABAJO IRÁN LA FRASE PATRIA - HONOR - LEALTAD EN COLOR NEGRO BRILLANTE EN RELIEVE. EL CENTRO DE LA MONEDA SERÁ DE COLOR GRIS RATÓN EN EL CUAL REPOSARÁ EL MAPA DE COLOMBIA CON UN HELICÓPTERO BLACK HAWK CON DOS SOLDADOS REALIZANDO EL EJERCICIO</p>	UNIDAD	0	70	70	93151700		

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-008		OTROS BIENES TRASFERIBLES N.C.P.							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>BICOL 28</b>									
10	3899912	<p>EN SOGA RÁPIDA EN COLOR GRIS OSCURO EN RELIEVE CUAL REPOSARÁ EN EL CENTRO DEL MAPA DE COLOMBIA RODEADO DE UN LAUREL EN COLOR ORO EN RELIEVE.</p>  <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA , DE ACUERDO A FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1</p> <p>ESCUDO TIPO B CON PLACA, ELABORADO EN MADERA DE PINO CON UNA LONGITUD TOTAL DEL ESCUDO DE 270 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ANCHO TOTAL DEL ESCUDO DE 220 mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DEL ESCUDO DE 18 mm (TOLERANCIA ± 2 mm) EL CUAL VA ALOJADO SOBRE UNA BASE EN MADERA CON UN ANCHO DE CAJA PARA SOBREPUESTO TOTAL DE 180 mm (TOLERANCIA ± 0.5 mm), CON PROFUNDIDAD DE CAJA PARA SOBREPUESTO DE 2mm (TOLERANCIA ± 2 mm), CON ESPESOR DE BASE 15 mm (TOLERANCIA ± 2 mm). PARA VERIFICAR DICHAS ESPCIFICACIONES TÉCNICAS REMITIRSE A LA FICHA TECNICA No JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1, DONDE SE ENCUENTRAN LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS.</p> <p>ESCUDO DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" CENTRO DEL ESCUDO DEL BICOL28 EN ALTO RELIEVE, LA PARTE SUPERIOR DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA": EN LA PARTE DE ABAJO DEL ESCUDO DEL BICOL28 VA CON EL NOMBRE "BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA" EN LA PARTE DERECHA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA QUINTA DIVISIÓN Y EN LA PARTE IZQUIERDA DEL ESCUDO VA EL ESCUDO DE LA BR13 CON SUS RESPECTIVOS COLORES , DEBAJO DEL ESCUDO DEL BISUM39 VAN LOS ESCUDOS DE LAS ESPECIALIDADES DE TRANSPORTES, ARMAMENTO, INTENDENCIA, SANIDAD Y TALENTO HUMANO EN U COMO SE MUESTRA EN LA FOTO Y EN LA PARTE INFERIOR DEL ESCUDO LLEVA UN ESPACIO DE 40 MM X 110 MM, PARA COLOCAR LA PLACA DENTRO DE LA MADERA, A LA PERSONA A LA CUAL VA A SER ENTREGADO EL ESCUDO, CON LA SIGUIENTE FRASE DEBAJO DEL NOMBRE "EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD POR SU ENTREGA, DEDICACIÓN A SUS SERVICIOS PRESTADOS AL BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO NO. 28 "COLOMBIA".</p> 	UNIDAD	0	100	100	60121006		

**6.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**



Los bienes mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios **UNSPSC** como se indica en la tabla.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías, y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, Accesorios y Suministro de Arte y Manualidades	(10) Arte	(06) Cuadros
(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(15) Servicios de Administración y Financiación Pública	(17) Monedas	(00) Monedas

**NOTA 1: SE ACLARA QUE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA LA CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE EN LOS CÓDIGOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE NO SON UN REQUISITO HABILITANTE SINÓ UN MECANISMO PARA ESTABLECER UN LENGUAJE COMÚN ENTRE LOS PARTICIPES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, LO ANTERIOR ESTABLECIDO DENTRO DE LA CIRCULAR NO 12 DEL 5 DE MAYO DE 2014, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**

**NOTA 2:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

### 6.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta los documentos suscritos por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

**El oferente debe manifestar por escrito mediante carta suscrita por su representante legal o su equivalente, la cual presentará junto con su oferta, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a contar con los siguientes requisitos, (y debe anexar los documentos adicionalmente requeridos en las siguientes especificaciones):**

NO.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>CONDICIONES DE ENTREGA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Los productos a entregar deberán guardar identidad y congruencia con las características técnicas de los elementos ofertados, evaluados y contratados.</li> <li>Las entregas deberán realizarse de acuerdo con las solicitudes de entrega expedidas por la entidad en el almacén de intendencia correspondiente, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por la entidad, en horario desde las siete de la mañana (7:00 AM) a las cinco de la tarde (5:00 PM).</li> <li>Para la entrega, es necesaria la presencia de un funcionario vinculado al adjudicatario y uno correspondiente a la entidad, para firma de acta de recepción y entrega de la totalidad productos requeridos</li> </ol>	
<b>CALIDAD MINIMA</b>	<p>El contratista, debe garantizar que los bienes objeto del presente proceso contractual, son de excelente calidad, en condición "nuevo" y en caja original</p> <p>Nota: el supervisor está en la potestad de rechazar los bienes objeto del contrato que no cumplan con las especificaciones técnicas obligatorias establecidas en el presente proceso.</p>	
<b>DISEÑO PREVIO</b>	El contratista debe presentar un elemento de cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento dentro de la semana siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar: colores, diseños y material para la aprobación por parte del supervisor.	
<b>TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO</b>	El oferente garantiza que los gastos de transporte y/o gastos adicionales para la entrega de los bienes correrán por cuenta del contratista por tanto la Entidad no aceptará cobros adicionales por dichos conceptos	
<b>EMBALAJE</b>	Los elementos deben venir debidamente empacados, protegidas por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior, peladuras o falta de continuidad en su superficie, para su uso y nuevos.	

### 6.4. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá presentar un documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, mediante el cual se comprometa a garantizar la calidad de los productos a suministrar, así como el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual. Dicho documento deberá contemplar, conforme lo indicado en las especificaciones técnicas así:



1. Que ampare la calidad de los bienes a suministrar.
2. Que ampare las especificaciones técnicas de los elementos a adquirir.
3. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos, ni recargados) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar descomposición.
4. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
5. La garantía de los bienes a suministrar deberán ser mínimo de tres (03) meses después de entregados a almacén.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota: La certificación debe indicar todos los numerales antes señalados.

## 6.5. TERMINO DE RESPUESTA

El oferente deberá garantizar en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o apoderado que el término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor, en el evento de que el producto resulte defectuoso.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

## 6.6. ORIGEN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:

La contratación del servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

## 6.7. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES (FORMULARIO No. 4)

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe estar firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

El proponente puede acreditar experiencia con cualquiera de los siguientes numerales:

1. Certificación y contrato o constancias y contrato (aceptación de oferta).
2. Acta de recibo a satisfacción y contrato (aceptación de oferta).
3. Acta de liquidación y contrato (aceptación de oferta).
4. Certificación de cumplimiento o facturas (la factura debe contener: identificación del comprador y vendedor, razón social, NIT /CC debidamente suscrita por el cliente comprador y vendedor, descripción de servicios o elementos vendidos, fecha de emisión, número de factura, información de la resolución de facturación aprobado por la DIAN, valor o precio de venta e impuestos incluidos, información de contacto del vendedor y comprador).

Se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:



La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado de la siguiente forma:

acreditar experiencia igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado con contratos cuyo objeto sea igual o similar en **COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y/O PRODUCCIÓN DE ESCUDOS Y MONEDAS.**

**NOTA: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

c) Las Certificaciones o constancias expedidas por el certificante que contengan mínimo los siguientes datos:

1. Nombre de la entidad contratante y su respectivo NIT.
2. Objeto del contrato o descripción de los bienes o servicios contratados.
3. Valor.
4. Número del Contrato o factura o comprobante de pago.
5. Fecha de inicio (o plazo de ejecución).
6. Fecha de terminación (o plazo de ejecución).
7. Calificación de cumplimiento ejemplo: a satisfacción, cumple, ejecutado o conceptos similares de cumplimiento.
8. datos de contacto al menos que tenga la siguiente información (dirección, teléfono, correo electrónico entre otros).

**NOTA 1:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

**NOTA 3:** La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN** se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

**NOTA 4:** La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**NOTA 5:** El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

## **6.8 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en su parte de “ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA”.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse anexando la certificación de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado de la siguiente forma:

Acreditar experiencia igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado con contratos cuyo objeto sea igual o similar en **COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y/O PRODUCCIÓN DE ESCUDOS Y MONEDAS.**

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor.
- c) Constancia de cumplimiento a satisfacción.
- d) Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

## **6.9 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción y/o liquidados, celebrados con entidades públicas o con particulares, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado de la siguiente forma:

acreditar experiencia igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial asignado con contratos cuyo objeto sea igual o similar en **COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y/O PRODUCCIÓN DE ESCUDOS Y MONEDAS.**



Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

## 7. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

**7.1 EVALUACION ECONOMICA: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN**, adjudicará este proceso de contratación al proponente con el precio más bajo, cuya oferta cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en la invitación pública,

NOTA 1: Los valores unitarios ofertados no pueden superar el precio unitario estimado por la entidad en el SECOP II ni valores en blanco, se deberán diligenciar en el numeral **1.1 Lista de precios Diligenciar a precios unitarios (IVA incluido si aplica)** de acuerdo a las cantidades establecidas, contenido en el estudio previo del presente proceso.

La propuesta económica evaluada será la diligenciada por el oferente en el SECOP II considerando las siguientes condiciones:

• **La Oferta Número 1.1**, será diligenciada con los **precios unitarios sin decimales**, conforme al VALOR TOTAL de la Oferta a cantidades establecidas, se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

Las Ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

Los oferentes que por su naturaleza jurídica y tributaria no aplique facturar el IVA a los bienes y/o servicios objeto del presente proceso deberán ofertar de acuerdo a su condición tributaria.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”*.

### 7.2 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con lo establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa.

#### i. Comparación Absoluta

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación absoluta**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió menos de 5 ofertas, (la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula).

$$Vo = \frac{P - o}{P} \times 100\%$$

Donde

**Vo** es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

**P** es el precio estimado por la entidad estatal

**o** es el precio ofrecido por el proponente

#### ii. Comparación Relativa

La entidad procede a establecer el valor mínimo aceptable por la metodología de **comparación Relativa**, dado que en el desarrollo del proceso de selección se recibió cinco 5 o más ofertas, (la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable).

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar



- b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- d. finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la **mediana**, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

**Nota:** La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la **desviación estándar** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde **n** es el número de ofertas.

**Nota:** La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del **valor mínimo aceptable** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable en la evaluación. Subrayado fuera de texto.

Nota: La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que este analizando.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

De acuerdo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024:

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. Con base a ello, **aplicará los parámetros definidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024**, como un criterio metodológico.

Congruente con lo anterior, la Entidad solicitara como exigencia mínima en caso de requerir al oferente por precios artificialmente bajos, que justifique su oferta económica con base a la siguiente información:

1. **Documento o texto donde justifique el valor de su oferta** de acuerdo a sus condiciones comerciales y/o donde garantice los precios ofertados durante la ejecución del contrato.



2. **Documento que incluya la desagregación de precios de la oferta (de cada uno de los ítems de la oferta),** según lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” - CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024, expedida por Colombia Compra eficiente, así:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$

#### CUADRO DE DESAGREGACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR UNITARIO ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

En caso de ser necesario el comité evaluador podrá requerir información adicional.

### 7.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

#### PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Los valores de la propuesta económica en la LISTA DE PRECIOS o LISTA DE ARTICULOS DEL SECOP II deberán presentarse en números enteros, es decir, sin decimales. De lo contrario se aplicará en EXCEL la formula =REDONDEAR (casilla con valores decimales (precio unitario ofrecido); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofertado final con el cual se hará el cálculo del valor total estimado.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el **MDN- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS. Incluida en la **LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II** de la propuesta económica.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparará con las demás ofertas presentadas.

**NOTA:** En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

### 7.4 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

**PRESUPUESTO:** El presupuesto oficial asignado corresponde a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$66.650.000,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Las cantidades establecidas en el presente proceso corresponden a cantidades mínimas a adquirir, las cuales fueron determinadas con base en el análisis de mercado, los precios de referencia y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

En este sentido, los oferentes deberán formular su propuesta económica tomando como base dichas cantidades mínimas, sin que en ningún caso los valores unitarios ofertados superen los precios de referencia establecidos por la Entidad para cada ítem.

El valor total del contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, de acuerdo con los valores ofertados por el proponente adjudicatario y las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución contractual, sin superar el presupuesto oficial asignado.

### 7.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

#### 7.5.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales,) debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA), la resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020 y demás reglamentación vigente.

**Nota:** la expresión ACTUALIZADO obedece a la obligación de mantener los datos tributarios con la última información, el decreto 2460 DE 2013 Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, establece:



“Que de conformidad con el artículo 555-2 del Estatuto Tributario el Registro Único Tributario -RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN”

De manera que dicho debe actualizarse en los siguientes casos:

- Datos personales (identificación y ubicación)
- Datos comerciales (actividad económica, responsabilidades, entre otros)

Además de lo anterior el párrafo del ARTÍCULO 6o. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT, del mismo decreto 2460 DE 2013 establece:

**Parágrafo.** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

En caso de que el documento no se allegue junto con la propuesta la Entidad **MDN-EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** podrá requerirlo hasta en una ocasión; así mismo si este no es aportado dentro de los tiempos establecidos, la falta del mismo será causal de rechazo de la oferta.

**Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**

### 7.5.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorros), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

Para los Consorcios o Uniones Temporales, la CERTIFICACIÓN BANCARIA tiene que venir a nombre de la unión temporal o consorcio y deberá presentarla antes de la adjudicación, para la elaboración de la aceptación de oferta.

### 7.5.3 FORMULARIO No. 12 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

Debe ser aportado debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (Formato Excel Anexo).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

**El FORMULARIO No. 2 INFORMACIÓN PARA EL SIIF será cargado en la plataforma SECOP II para la utilización de los oferentes interesados en participar en el proceso.**

### 7.5.4 FORMULARIO No.11 APLICABILIDAD DEL IVA

Este formulario tendrá que ser diligenciado por los oferentes responsables del impuesto de IVA (anteriormente catalogado como régimen común), discriminando para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario). Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

**Nota 1:** Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse bienes y/o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismo Formato con la palabra **“Exento”** o **“Excluido”**, como aplique para cada caso.

**Nota 2:** Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta pertenecen no son responsables de IVA (régimen simplificado), no deberán diligenciar este formulario.

**Nota 3:** el adjudicatario deberá presentar su facturación teniendo en cuenta las tarifas del IVA estipuladas en el Formulario No. 11.

**Nota 4:** La presentación de este documento será obligatoria para todos los oferentes como requisito habilitante, es decir, que en el caso que no se anexe en la propuesta, el comité económico, en su primer informe de evaluación lo solicitará, sin embargo, de no allegarse durante el plazo estimado para subsanar se encontrara inmerso en causal de rechazo.

**Nota 5:** La información contenida en el Formulario No. 11 – Aplicabilidad del IVA tiene carácter meramente informativo y será utilizada por la Entidad exclusivamente para efectos de ejecución contractual, facturación, causación tributaria y trámite de pagos derivados del contrato que llegue a suscribirse como resultado del presente proceso de selección.



En consecuencia, la discriminación tributaria efectuada por cada oferente no modifica el valor total de la oferta económica presentada dentro del proceso, ni altera las condiciones de participación y habilitación establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

#### **7.5.5 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**

Con el fin de determinar las obligaciones tributarias que le corresponden al futuro contratista, el proponente deberá allegar copia de la resolución de autorización de facturación vigente expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 0000165 del 01 noviembre de 2023, “por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica en venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación.

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad, junto con el Registro Único Tributario – RUT actualizado, donde se evidencie su responsabilidad tributaria.

**Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.**

### **8 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

#### **8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

#### **8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

##### **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

### **PERSONAS NATURALES NACIONALES**

#### **Persona Natural no comerciante**

Debe aportar Copia de la cédula de ciudadanía y Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la DIAN.

#### **Persona Natural comerciante**



Tratándose de persona natural comerciante, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

#### **Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### **Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,



**EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OponIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).**

**Apoderado, persona jurídica extranjera.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

**Documento expedido en el exterior.**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”



Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

### **Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.**

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

**ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

**NOTA 1: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.**

### **RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.**

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:



“Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

#### **8.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC USAQUEN, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

#### **8.1.5 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad señaladas en la Ley 1918 de 2018 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

#### **8.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en la Ley 1801 de 2016 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”, para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar en el sistema consulta de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional.

#### **8.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC USAQUEN, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.



### **8.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC USAQUEN, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

### **8.1.9 EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.**

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En virtud de lo anterior, el Representante Legal deberá aportar dicho certificado

### **8.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

### **8.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NÚMERO TRES (3) " COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

### **8.1.12 PACTO DE INTEGRIDAD FORMULARIO NÚMERO CINCO (5)"**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### **8.1.13 FORMULARIO No. 6 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO".**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### **8.1.14 COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 07**

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 07 "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

### **8.1.15 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL Y LIBRETA MILITAR (SI APLICA)**

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>), y copia de la libreta militar.



En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado, y copia de la libreta militar.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

#### **8.1.16 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL “RUES”**

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio “RUES” la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

**ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado.** Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que pueden suministrar este tipo de servicio de revisiones técnico mecánica y de gases, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la CENAC-USAQUEN.

#### **8.1.17 ADJUNTAR EL FORMULARIO N° 8 DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

#### **8.1.18 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES FORMULARIO 09**

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.



### 8.1.19 FORMULARIO N° 10 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

## 9 ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

### 9.1. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

N°		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUENCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACION DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076–CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES	MENSUALES	MENSUALES

## 9.2. RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	
CLASE		GENERAL	
FUENTE		EXTERNO	
ETAPA		PLANEACION- CONTRACTUAL-EJECUCION- LIQUIDACION	
TIPO		OPERACIONAL	
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL CONTRATO	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		SUSPENSION DEL CONTRATO	
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE CONTRATO	
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	
	VALORACION Y CATEGORIA	5	
VALORACION DEL RIESGO		6	
CATEGORIA		RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA-50% CONTRATANTE	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MONITOREO CONSTANTE	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	
	IMPACTO	5	
	VALORACION DEL RIESGO	6	
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DE MATERIALIZARSE EL RIESGO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA RECEPCIÓN DE LA TOTALIDAD DE BIENES CONTRATADOS	
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISOR	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	

## 9.3. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1		2	3
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO		R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA		LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CONTRATO		INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CONTRATO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE CONTRATO
PROBABILIDAD	3		1	1
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUEN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO
VALORACION DEL RIESGO	7		5	2
CATEGORIA	RIESGO ALTO		RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, DEL QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011		INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, DEL QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011	INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL, DEL QUE TRATA EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI		SI	SI



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076–CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	SUPERVISOR DE CONTRATO		SUPERVISOR DE CONTRATO	SUPERVISOR DE CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE LLEVA A CABO EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO		DESDE EL MOMENTO EN QUE SE LLEVA A CABO EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE LLEVA A CABO EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</b>	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	MENSUALES O CUANDO EVIDENCIE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	MENSUALES O CUANDO EVIDENCIE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	MENSUALES O CUANDO EVIDENCIE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

#### 9.4. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
<b>CLASE</b>	GENERAL	GENERAL	GENERAL
<b>FUENTE</b>	INTERNO	INTERNO	INTERNO
<b>ETAPA</b>	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
<b>TIPO</b>	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
<b>DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)</b>	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMES EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE ESTOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
<b>CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO</b>	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN CASO DE QUE ESTOS SE RECIBAN DAÑADOS O INSERVIBLES / INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN CASO DE NO SER SOLUCIONADA LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN CASO DE QUE ESTOS SE RECIBAN DAÑADOS O INSERVIBLES / INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN CASO DE NO SER SOLUCIONADA LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS EN CASO DE QUE ESTOS SE RECIBAN DAÑADOS O INSERVIBLES / INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN CASO DE NO SER SOLUCIONADA LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA
<b>PROBABILIDAD</b>	3	2	2
<b>IMPACTO</b>	4	4	5
<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	7	6	7
<b>CATEGORÍA</b>	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
<b>¿A QUIEN SE LE ASIGNA?</b>	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
<b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
<b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>	<b>PROBABILIDAD</b>	1	1
	<b>IMPACTO</b>	1	1
	<b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>	2	2
	<b>CATEGORÍA</b>	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
<b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>	SI	SI	SI
<b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b>	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
<b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO</b>	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
<b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>	<b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b>	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	<b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>	MENSUALES O CUANDO EVIDENCIE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	MENSUALES O CUANDO EVIDENCIE LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

#### 10. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



### 10.1 OBJETO DEL CONTRATO.

**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

### 10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de futuro contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal) hasta el **Treinta y uno (31) de agosto de 2026.**

### 10.3 LUGAR DE ENTREGA:

El contratista deberá realizar la entrega de los elementos en las instalaciones de las siguientes unidades:

ITEMS	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO / UNIDAD
1	DECIMA TERCERA BRIGADA - (BR13)	BASPC No. 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 8 – 48 / OFICINAS COMANDO.
2	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 13 "CACIQUE TISQUESUSA" - (BASPC13)	
3	BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 SUMAPAZ - (BISUM39)	
4	BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO No. 28 COLOMBIA - (BICOL28)	
5	COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRANSNACIONALES - (CONAT)	

### 10.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el estipulado en la comunicación de aceptación de la oferta.

### 10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

**LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN** se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se efectuara **UN ÚNICO PAGO** mediante giro directo, previa recepción de la factura electrónica o cuenta de cobro presentada por el contratista con el acta de conformidad del servicio entregado, dentro de los SESENTA (60) días al acta de conformidad con la entrega de lo contratado satisfacción, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato de forma mensual y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes a que haya lugar, y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el representante del contratista.
2. Presentación de la factura electrónica, la cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las disposiciones aplicables en materia de facturación electrónica previstas en la Resolución DIAN 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, incluyendo la Resolución DIAN 000165 de 2023. En caso de ser persona natural no obligada a la facturación electrónica deberá presentar la respectiva cuenta de cobro la cual deberá cumplir con los requisitos legales y tributarios aplicables.
3. Tener en cuenta los aspectos para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en la cual la administración del SIIF Nación dio a conocer el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual empezó a aplicar de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 9 de septiembre de 2020.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: Cuando la Factura la efectuó el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, esta, además de **señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros** del consorcio o unión temporal, indicará



el nombre o razón social y **el NIT, de cada uno de ellos**. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectuó el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.”

NOTA 2: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales, se dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y en el Decreto 1625 de 2016 – Decreto Único Reglamentario en materia tributaria, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo referente a la exoneración de aportes parafiscales, cuando haya lugar

NOTA 5: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC USAQUEN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

### 10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

El contrato se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

### 10.7 MONEDA DEL CONTRATO

La Moneda oficial para la celebración del presente proceso de contratación es PESOS COLOMBIANOS.

### 11. GARANTÍAS REQUERIDAS

**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en la invitación Pública, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
<b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
<b>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</b> Su cuantía será equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

**NOTA:** En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

#### **La póliza de cumplimiento cubrirá el pago de la cláusula penal o de las multas y de la cláusula penal pecuniaria**

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los servicios de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.



Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a entregar al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

#### **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS:**

*De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.*

**NOTA:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

#### **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

*Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.*

#### **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

*Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:*

#### **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**

*Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de*



*ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del servicio dejado de entregar.*

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

### **AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO**

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

### **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, que expide el MDN y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las *presentadas por la entidad*.
- c) *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.*
- d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.*
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

**NOTA:** Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN estipule disposición en contrario.

### **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.



## CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

## 12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

## OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN -CONTRATANTE

**EL CONTRATANTE** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
2. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

## 13. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se declara desierto mediante acto administrativo motivado.

## 14. SUPERVISIÓN



En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN** designará a un Supervisor, quien para efectos de este contrato será el señor:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CEDULA	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
MY	ROJAS ROJAS CRISTOBAL EMILIO	EJECUTIVO BASPC13	1.057.074.104	3038684430	<a href="mailto:crisobal.rojas@ejercito.mil.co">crisobal.rojas@ejercito.mil.co</a>

y/o quien haga sus veces quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejército Nacional, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional” y las demás normas aplicables.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
  - Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
  - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.
  - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.



- i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
- l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE.
- n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
- o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, para revisión, aceptación y tramite de firmas
- p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE sobre los inconvenientes.

## 15. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de Mínima Cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta MÍNIMA CUANTÍA.

## 16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

*En cumplimiento del inciso 3 del Art. 66 de la Ley 80 de 1993, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC USAQUEN, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.*

## 17. RELACION DE ANEXOS

Oficio expedición CDP  
CDP No. 9426 de fecha 13 de marzo de 2026  
Valor de \$66.650.000,00



Calle 106 No. 7-25 – 2 Piso Cantón Norte - Bogotá  
[cenacusa@ejercito.mil.co](mailto:cenacusa@ejercito.mil.co)  
[www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-076–CENACUSAQUEN-2026 CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE MORAL Y BIENESTAR (ESCUDOS Y MONEDAS) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Cotizaciones: cuatro (04) - Aval Técnico De Cotizaciones  
ESCUDOS No. JEMPP - CEDE4 - DIETE - BAMAN - ET - 05236/INT-1  
ESTRUCTURA GENERAL MONEDAS No. JEMPP - CEDE4 - DIETE - ET - 04775/INT-0

**El presente documento se aprueba y se firma mediante flujo de aprobación en la plataforma transaccional SECOP II, en la carpeta maestra física del proceso contractual reposa la firma manuscrita de los que intervienen.**

**TC. YEISON NIEVES PARDO**  
COMANDANTE BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL  
COMBATE No. 13 “CACIQUE TISQUESUSA”  
GERENTE DE PROYECTO

**ST. SANCHEZ OLARTE ELIANA MARIA**  
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

**ASJ. LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA**  
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

**ASE. MONICA ROCIO SANGUINO BONETH**  
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

